





Universidad San Francisco de Quito

**Universidad San Francisco de Quito**

**Colegio de Postgrados**

**La Gestión de Riesgo sobre el lavado de activos  
aplicado a compañías fiduciarias**

**María Gabriela Amat Rodríguez, CPA.  
Celia Isabel Flores López, Econ.**

**César Cisneros MBA. Ph.D., Director de Tesis**

**Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de**

**Magíster en Administración Bancaria y Finanzas**

**Quito, agosto de 2015**

**Universidad San Francisco de Quito**

**Colegio de Postgrados**

**Hoja de Aprobación de Tesis**

**La Gestión de Riesgos sobre el lavado de activos  
aplicado a compañías fiduciarias**

**María Gabriela Amat Rodríguez, CPA.  
Celia Isabel Flores López, Econ.**

César Cisneros, MBA., Ph.D.,  
Director de Tesis

---

Roberto Salem, MBA., Ph.D.,  
Miembro del Comité de Tesis  
Director de la Maestría

---

Néstor Jaramillo, Dr.,  
Miembro del Comité de Tesis

---

Thomas Gura, Ph.D.,  
Decano del Colegio de  
Administración y Economía

---

Víctor Viteri Breddy, Ph.D.,  
Decano del Colegio de Postgrados

---

**Quito, agosto de 2015**

## © DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** MARÍA GABRIELA AMAT RODRÍGUEZ

**C. I.:** 0917538134

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** CELIA ISABEL FLORES LÓPEZ

**C. I.:** 0918059916

**Lugar:** Quito, agosto de 2015

## **DEDICATORIA**

Esta tesis la dedicamos a Dios, por habernos permitido llegar hasta este punto, quien nos supo guiar e iluminarnos por el buen camino, por darnos las fuerzas y entusiasmo necesario para seguir adelante a no desmayar en las dificultades que se presentaron, por habernos dado salud para lograr los objetivos propuestos y a su infinito amor y bondad hacia nosotras.

A nuestros esposos, grandes compañeros y amigos, por toda la paciencia, apoyo y comprensión que demostraron en todo este tiempo de estudio.

## **AGRADECIMIENTO**

Nos sentimos profundamente agradecida con Dios nuestro Creador, por estar presente en el sendero correcto que debemos seguir en la vida, iluminándonos en cada paso y apoyándonos en nuestras decisiones.

A nuestras familias por inculcarnos valores éticos y morales que nos han servido y nos servirán a lo largo de nuestro camino en la vida, por su ejemplo de lucha, valor, optimismo, respeto y consideración hacia nuestros ideales.

A nuestros guías y maestros de esta prestigiosa Universidad “San Francisco de Quito” que nos impartieron sus conocimientos y experiencias en el transcurso de nuestra enseñanza de vida estudiantil y que nos colaboraron de una u otra forma a hacer posible la realización de esta tesis.

## RESUMEN

Esta tesis analiza, enfoca y considera los conceptos para prevenir el lavado de activos en las compañías fiduciarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por las entidades de control y las regulaciones, las cuales sirven como base en la elaboración del modelo de prevención de lavado de activos.

El perfeccionamiento de este modelo de Prevención de Lavado de Activos se basó en recomendaciones del Sistema de Gestión de Riesgo COSO, en los requerimientos legales exigidos, debiéndose enfocar en tener el menor impacto posible para no caer en alguna tipología de lo que encierra el lavado de activos y de esta manera sea implementado en este tipo de compañías.

Con este estudio se espera que las Compañías Fiduciarias adopten un Modelo de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos para evitar que sean utilizadas en actividades ilícitas, creando una cultura de prevención y protección y así fortalecer a la Entidad. Toda vez que las compañías fiduciarias adopten este Modelo puede disminuir la utilización de los negocios fiduciarios para convertir dinero ilícito en dinero lícito.

Se espera lograr que la implementación de este Modelo se realice de forma organizada y planificada y que se ajuste a las necesidades de las Compañías Fiduciarias, sin necesidad de invertir grandes cantidades de dinero.

## **ABSTRACT**

This thesis analyzes, focuses and considers the concepts to prevent money laundering in Trust Companies in accordance to the guidelines and regulations issued by the control entities, which serve as a basis in the development of the Prevention Model for Money Laundering.

The perfecting of this Prevention Model for Money Laundering was based in recommendations from the Risk Management System COSO, in the legal requirements demanded, focusing in having the lesser possible impact to avoid falling in any typology concerning money laundering with aims to be implemented in this type of companies.

It is expected that through this study, Trust Companies may adopt a Risk Management Model for Money Laundering to avoid being used in illegal activities, by creating a prevention and protection culture and thus strengthening the Entity. Once Trust Companies consider adopting this Model, the utilization of trust businesses to convert illegal money into lawful money may decrease.

I expect that the implementation of this Model can be made in an organized and planned manner, and that it can be adjusted to the needs of Trust Companies without having to invest considerable amounts of money.

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	8
<b>CAPITULO I: EL PROBLEMA .....</b>	<b>13</b>
1.1    Introducción al problema .....	13
1.2    Antecedentes.....	14
1.3    El problema.....	16
1.4    Hipótesis .....	19
1.5    Pregunta de investigación .....	20
1.6    Objetivo general y objetivos específicos .....	20
1.6.1    Objetivo general .....	20
1.6.2    Objetivos específicos.....	20
1.7    Contexto y marco teórico.....	20
1.8    Definición de términos.....	21
1.9    Presunciones de las autoras del estudio .....	22
1.10   Supuesto del estudio .....	22
<b>CAPITULO II: EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y TIPOLOGÍAS EN LAS COMPAÑÍAS FIDUCIARIAS.....</b>	<b>23</b>
2.1    El lavado de activos .....	23
2.2    Financiamiento al terrorismo .....	24
2.3    Contribuciones internacionales.....	25
2.4    Organismos, ley y normativa nacional.....	30
2.4.1    Poder Legislativo.....	31
2.4.2    Consejo Nacional contra el Lavado de Activos.....	31
2.4.3    Unidad de Análisis Financiero (UAF).....	32
2.4.4    Superintendencia de Bancos (SB) .....	33
2.4.5    Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SIC).....	33
2.4.6    Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).....	33
2.4.7    Ley para Reprimir el Lavado de Activos.....	34
2.4.8    De la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.....	34
2.5    Tipologías de lavado de activos en compañías fiduciarias .....	34

<b>CAPÍTULO III: REQUISITOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA LAS COMPAÑÍAS FIDUCIARIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE RELACIONAN CON LA COMPAÑÍA.....</b>	<b>37</b>
3.1    Presentación de compañías fiduciarias .....	37
3.2    Desarrollo del negocio en las compañías fiduciarias .....	38
3.3    Características por Tipo de Negocio Fiduciario .....	39
3.4    Requisitos de los entes de control.....	42
3.4.1    De la unidad de análisis financiero (UAF) .....	42
3.4.2    De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros .....	43
3.5    Requisitos internos.....	45
3.5.1    De los clientes .....	45
3.5.2    De los empleados.....	47
3.5.3    De los proveedores .....	48
3.5.4    De los accionistas .....	48
<b>CAPÍTULO IV: SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS A IMPLEMENTARSE EN LAS COMPAÑÍAS FIDUCIARIAS.....</b>	<b>49</b>
4.2    Análisis de Riesgos.....	49
4.3    Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos.....	49
4.4    Etapas de la Gestión de Riesgo para la prevención de Lavado de Activos.....	50
4.4.1    Identificación del riesgo .....	51
4.4.2    Medición del riesgo .....	53
4.4.3    Control del Riesgo.....	56
4.4.4    Evaluación del Riesgo Residual .....	58
4.4.5    Formular un plan de acción .....	58
4.4.6    Monitoreo del riesgo.....	59
4.4.7    Desarrollo de la Matriz de Riesgo de Exposición al Lavado de Activos .....	60
4.4.8    Acciones que adoptará la compañía fiduciaria frente a los factores de riesgo de lavado de activos .....	61
4.4.9    Detalle de la Matriz de Riesgo de Lavado de Activos.....	62
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>64</b>
5.1    Conclusiones.....	64
5.2    Recomendaciones .....	64
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>66</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>67</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Países Participantes Convención de Viena.....	27
Ilustración 2: Consejo Nacional Contra Lavado de Activos .....	31
Ilustración 3: Información Requerida para Persona Natural .....	46
Ilustración 4: Información Requerida para Persona Jurídica.....	47
Ilustración 5: Información Requerida para Empleados y Directores .....	48
Ilustración 6: Consejo Nacional Contra Lavado de Activos .....	50
Ilustración 7: Porcentaje de Mitigación de Controles .....	57
Ilustración 8: Plan de Acción.....	59
Ilustración 9: Matriz de Riesgo .....	61
Ilustración 10: Matriz de Riesgo de exposición al lavado de activos.....	63

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Etapas del Lavado de Activos .....	24
Tabla 2: Etapas del financiamiento del Terrorismo.....	24
Tabla 3: Características de un Fideicomiso de Garantía .....	39
Tabla 4: Características de un Fideicomiso de Tenencia .....	39
Tabla 5: Características de un Fideicomiso Inmobiliario.....	40
Tabla 6: Características de un Fideicomiso de Inversión.....	41
Tabla 7: Características de un Encargo Fiduciario.....	41
Tabla 8: Características de un Fideicomiso de Titularización.....	42
Tabla 9: Probabilidad de ocurrencia del riesgo de Lavado de Activos .....	53
Tabla 10: Probabilidad de Impacto.....	54
Tabla 11: Cuadro de Nivel de Severidad.....	55
Tabla 12: Cuadro de Nivel de Riesgo.....	56
Tabla 13: Acciones a Seguir.....	59
Tabla 14: Matriz de Riesgo .....	62

## CAPITULO I: EL PROBLEMA

### 1.1 Introducción al problema

Por el rápido crecimiento de los distintos tipos de negocios y de la manera como estos se manejan a nivel globalizado, el lavado de activos representa un problema que contribuye de forma negativa en la economía y en los gobiernos constituyendo una grave amenaza para la sociedad.

La intención de las organizaciones criminales es generar ganancias a través del lavado de activos, lo cual consiste en disimular el origen de las actividades delictivas.

El progreso de la delincuencia organizada, sobre empresas regidas por las leyes del país sobre su acción a la obtención de beneficios económicos aprovechando las oportunidades que brinda una economía mundial globalizada que aunque se creen controles, ellos buscan de alguna manera manejar sus fortunas, las consecuencias<sup>1</sup>.

Los resultados cuando una empresa se vincula a alguna tipología de lavado de activos hacen que el sector fiduciario se contamine y provoque una desestabilización de los mercados financieros poniendo en riesgo a las Compañías Fiduciarias.

Las Compañías Fiduciarias que administran una diversidad de tipos de negocios, pueden ser utilizadas para cometer delitos de lavado de activos, y así las perjudican en su trayectoria de actividades lo que se traduce en multas y sanciones por parte de las entidades de control, e inclusive la liquidación y cierre de la compañía.

Este trabajo de tesis busca implementar dentro de las Compañías Fiduciarias los procedimientos adecuados para el correcto funcionamiento del sistema de Gestión para Prevención de Lavado de Activos, de acuerdo a la normativa que rige para este tipo de compañías.

---

<sup>1</sup> Isidro Blanco Cordero, “*El delito de Blanqueo de Capitales*”, Ed.Aranzadi, 1997, pag 32.

## 1.2 Antecedentes

Desde la década de los 80, se ha logrado un gran avance tecnológico en un mundo cada día más globalizado, con más relaciones y una creciente interdependencia económica entre países, así mismo el crimen organizado se ha aprovechado e incluso adaptado a estas ventajas debido al gran acceso y facilidad de las finanzas por medio electrónico, como consecuencia de mayores oportunidades y mecanismos para lavar dinero y legitimar fondos de origen ilegal, pudiendo burlarse de las normas y controles y con ello seguir cometiendo delitos que causan un impacto a la sociedad y a la economía.

El caso de los Estados Unidos, que es el país de mayor influencia en los tratados internacionales sobre captura de drogas, hizo que se deje a un lado otros tipos de medidas o leyes cuando hubo un incremento de transacciones comerciales que provenían del extranjero, más que todo en evasión tributaria y fiscal, y después con el paso de los años las autoridades comenzaron a preocuparse por la creciente sumas de dinero que ingresaban y salían del país siendo de origen ilícito.

Inicialmente la preocupación fue por los lucros que procedían de los casinos, donde no se declaraban, a medida que crecía el comercio o tráfico de drogas fue cuando las leyes se hicieron más estrictas.

El progresivo y alarmante incremento del tráfico y consumo ilegal de drogas en los últimos años fue lo que motivó a la reacción de los gobernantes para que tomen seriedad ante la magnitud del problema y se impongan leyes más estrictas para que las instituciones financieras no acepten dinero provenientes de origen ilícito.

El lavado de dinero se volvió un serio problema dado las cantidades asombrosas que se logran manejar y por las facilidades que se encuentran por la falta de controles o leyes para poder seguir en los negocios ilícitos, perjudicando no sólo a la nación agravando los males sociales, la solidez de las Compañías y la integridad de las instituciones financieras.

Por tales motivos es esencial que haya una cooperación internacional amplia entre los entes de control y entes reguladores en aplicación y ejecución de las leyes, normas, resoluciones o mandatos, las cuales deben implementar políticas y mecanismos para

impedir que los servicios de las compañías sean utilizados con fines contrarios a la Ley y poder reducir o incluso radicar este delito que agobia a la sociedad.

Como consecuencia de esto se inició la ayuda en el ámbito internacional logrando imponer legislaciones para combatir a nivel de muchos países el lavado de activos o de dinero inicialmente y después surgieron leyes para debilitar el financiamiento del terrorismo. Se realizó la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, conocida como la Convención de Viena de 1988<sup>2</sup>, el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y otros Delitos Graves, de la CICAD de 1992<sup>3</sup> y la Convención sobre la temática, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.<sup>4</sup> Así mismo se unió el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que han realizado esfuerzos tendientes al control de esta actividad.<sup>5</sup>

Es importante que un país mantenga la honradez, confianza e integridad del sistema bancario y de sus servicios financieros, así mismo los controles y regulaciones que tienen las actividades económicas de un país, esto es un valor transcendental para la sociedad y la economía.

Actualmente las formas más usadas para encubrir el origen del dinero son las letras bancarias, fideicomisos, autopréstamos y “swaps”<sup>6</sup>. Y tal secuela del progreso de técnicas más eficientes de lavado de dinero, consta una serie de profesionales como son los notarios, contadores y abogados siendo capaces de confeccionar organizaciones o compañías para aprovechar las falencias en el control de prevenir a las compañías de los orígenes ilícitos de dinero.

---

<sup>2</sup> UN, “United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic drugs and Psychotropic substances, 1988”

<sup>3</sup> Secretaría General, Organización de los Estados Americanos, Washington DC, Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas, de aquí en más se cita la normativa como Reglamento Modelo CICAD.

<sup>4</sup> UN, “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, ver artículos 5 que penaliza la participación en un grupo delictivo organizado, artículo 6 que penaliza el blanqueo del producto del delito entre otros.

<sup>5</sup> Ver en este sentido los ensayos publicados por estas instituciones: “International Monetary Fund and World Bank: Enhancing contributions to combating money laundering”, April 2001 y “ Financial System Abuse, Financial crime and Money Laundering”, February 2001, en <www.imf.org>

<sup>6</sup> Informe sobre tipologías de lavado de dinero, 2000-2001, FATF.

En el Ecuador la legislación sobre el lavado de activos está desde el 2005 pero desde el comienzo fue inconsistente, tanto así que en las revisiones realizadas al país por el grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) puso a Ecuador en la lista de riesgo de países que no colaboran contra el lavado de activos y el terrorismo.

Desde la creación de la ley en el 2005 con el Reglamento General a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, han surgido ordenanzas para las distintas actividades económicas, siendo regularizadas 35 en total. La ley que rige para las Compañías Fiduciarias la emite la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En esta tesis vamos a presentar un modelo de una matriz de riesgo que trata de evitar que las Compañías Fiduciarias sean objeto de ser utilizadas por algún grupo o persona dedicada al lavado de dinero.

### **1.3 El problema**

Por los diferentes tipos de negocios fiduciarios y su panorama donde existen diversas formas monetarias e incluso electrónicas de recibir fondos, en el cual las empresas pueden receptor aportes de terceros de acuerdo a su finalidad y el volumen de las transacciones, hacen que el sector fiduciario sea vulnerable a recibir valores de origen incierto provenientes de las transacciones del giro del negocio.

Hay valoraciones que calculan el monto del lavado de activos en un monto que tiene un promedio de entre \$ 500 mm de dólares a 1.000 mm de dólares por año.<sup>7</sup> El fondo Monetario Internacional ha supuesto, que el lavado de activos llega a un valor de alrededor del 2% y el 5% del producto bruto del mundo.<sup>8</sup> Lamentablemente el lavado de activos puede darse o introducirse en cualquier lugar del mundo, no obstante por lo general los lavadores o el crimen organizado se van a los países con regulación débil o poco control que hace que sean de fácil entrada para operar y poder disimular u ocultar el origen de los recursos.

---

<sup>7</sup> Ver [www.undcp.org/money-laundering](http://www.undcp.org/money-laundering), 2001.

<sup>8</sup> Ver [www.oecd.org/fatf/Mlaundering](http://www.oecd.org/fatf/Mlaundering). Informe de FATF, 2001.

El lavado de activos afecta la integridad y ética de las Compañías cuando no existe un debido control y cultura dentro de las mismas, lo que hace que fácilmente sean utilizadas para alguna tipología enmarcada en este tipo de delito.

Se considera importante tener en cuenta que el lavado de activos potencialmente impone un alto costo a nivel mundial, ya que puede dañar o amenazar con perjudicar la economía de alguna compañía, incluso de corromperla reduciendo la confianza con los clientes o potenciales clientes, afectando su integridad e incrementar el riesgo de la inestabilidad o inclusive desaparecer del mercado.

Los movimientos transaccionales pueden tener una desviación ya que la tasa de retorno no es interesante o importante para un lavador sino la forma como pueden disimular el origen ilícito de sus fondos, lo cual se disputa en las leyes de la economía en su control y monitoreo de las transacciones, origen y destino de los dineros recaudados, cobrados, ingresados o salidos de la compañía.

Los lavadores o grupos organizados siempre buscan cómo infiltrarse en algún negocio donde los controles sean pobres, deficientes u obsoletos que incluso sean fácilmente sobornables para evitar ser cuestionados sobre el origen real del dinero.

Se ha visto como grandes instituciones bancarias a nivel mundial han sido utilizadas para seguir con el lavado de dinero y existen diferencias en los controles y regulaciones entre los distintos países que crean incentivos no económicos para atraer capitales, por cuanto el incentivo no está guiado por las reglas del mercado sino que se intenta en algunas jurisdicciones atraer capitales de origen dudoso justamente a partir de la falta de regulación lo cual permite atraer potencialmente el lavado de activos.<sup>9</sup>

Los ingresos que resultan de actividades criminales son calculados en rangos que van desde 300 a 800 mil millones de dólares por año<sup>10</sup>. Varios reportes anuales de las agencias que luchan contra el lavado enumeran temas que son directamente relacionados

---

<sup>9</sup> Vito Tanzi, pág. 6. Indica el autor que países que constituyen paraísos fiscales y otros necesitados por la atracción de capitales por lo general intentan atraer la inversión sin tener en cuenta su origen. Es por ello que se propugna una coordinación a nivel internacional por medio de instituciones como ser FATF a fin de poner un límite a estos incentivos que afecta la asignación de recursos a nivel internacional. (ver pág. 11 y sts.)

<sup>10</sup> No obstante las estimaciones es importante tener en cuenta que varios economistas han descalificado las mismas por no llegar a acuerdo sobre la confiabilidad de los métodos utilizados.

al problema de los ingresos ilícitos como son la corrupción de políticos y funcionarios que apoyan las empresas que se dedican a estos delitos, la infiltración de actividades criminales en negocios legítimos y presencia en organizaciones bien asentadas y definidas internamente para poder así participar en innumerables formas de la economía de un país.

Cabe recalcar la importancia de tener un sistema de gestión, control y prevención de lavado de activos a fin de estar de manera más sistematizada, reorganizada y consciente de cómo prepararnos para que las compañías fiduciarias sean protegidas de estos delitos o grupos de lavadores de activos.

Con las nuevas regulaciones de la resolución SC.DSC.G. 11.012 publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12 de enero de 2012, donde se comienza con la regularización de algunas actividades económicas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las Compañías Fiduciarias se han visto obligadas a adaptarse a ciertos cambios en su forma de hacer negocios, pues anteriormente se enfocaban solo en el conocimiento del riesgo del negocio con ciertas actividades económicas, pero ahora con las leyes emitidas por el Consejo Nacional de Valores las obliga a tener un conocimiento profundo de los clientes y de saber con quienes se relacionan, incluyendo a los accionistas hasta llegar a la persona natural.

La cantidad de requisitos contenidos en esta resolución, ha provocado una serie de dificultades en la recopilación de documentación, actualización o verificación de los clientes sean estos Constituyentes, Beneficiarios, Adherentes, Acreedores y todos los partícipes de los Negocios Fiduciarios, lo que hace que los Oficiales de Cumplimiento realicen observaciones e incluso las entidades de control impongan sanciones.

Bajo estas condiciones es de vital importancia para las Compañías Fiduciarias, contar con un sistema de gestión de riesgos de prevención de lavado de activos, donde es necesario identificar los requerimientos de la resolución, analizando todos los procesos y el tipo de negocios fiduciarios que tiene la Compañía y así determinar la forma de implementar los controles exigidos, de manera que cumplan la normativa legal y reglamentaria.

#### **1.4 Hipótesis**

Por la manera como ha surgido y afectado el lavado de activos a la economía y a la sociedad de algunos países ya sea por la falta de regulaciones, normas y controles que han afectado gravemente y repercutido en los mismos, el giro de los negocios y por las modalidades que surgen cada vez más difíciles de contrarrestar el origen o procedencia de los dineros ilícitos, hemos visto la importancia de tener un sistema de gestión de prevención de lavado de dinero a nivel de las compañías fiduciarias aplicables a Ecuador.

Al analizar el tema según lo mencionado nos cuestionamos y reflexionamos preguntas como: ¿Es posible mejorar el control dentro de las Compañías Fiduciarias cuando por su actividad económica permite trabajar con diferentes sectores del país?.

Nuestra hipótesis se establece en que el sector de negocios fiduciarios es vulnerable a que el dinero de origen ilícito pueda ser ingresado como legal siempre y cuando la Fiduciaria carezca de controles internos. Y nos respondemos que una posible solución para mitigar o contrarrestar este gran problema, es la debida diligencia ampliada con los clientes y el análisis de sus negocios con un sistema de control basado en la prevención de lavado de activos que se va a analizar, por eso se propone estructurar un programa de ejecución antilavado para este tipo de Compañías.

El GAFI sugiere utilizar las reglas de identificación del cliente y su conservación de documentos detallados en sus recomendaciones 10, 11, 12 y 13, las mismas que se aplicarían para el sistema de gestión propuesto en esta tesis para las Compañías Fiduciarias, basándonos en un modelo de control interno denominado COSO (Committee of Sponsoring Organizations)

## **1.5 Pregunta de investigación**

¿Cómo y hasta qué punto un sistema de gestión de riesgo de prevención de lavado de activos puede proteger a las Compañías Fiduciarias en el Ecuador?

## **1.6 Objetivo general y objetivos específicos**

### **1.6.1 Objetivo general**

Identificar las obligaciones de las Compañías Fiduciarias con base a la normativa legal y reglamentaria y así diseñar un sistema de prevención y gestión de lavado de activos o de cumplimiento, pero sin dejar de satisfacer a sus clientes internos y externos.

### **1.6.2 Objetivos específicos**

Implementar una cultura dentro de la organización sobre el problema y la afectación del lavado de activos en las Compañías Fiduciarias.

Diseñar un sistema de prevención de lavado de activos, que incluya toda la documentación y procesos necesarios para garantizar la eficacia de los negocios fiduciarios.

## **1.7 Contexto y marco teórico**

El Comité de Basilea en 1988, a través de sus comités, como el de “Reglamentación Bancaria y Prácticas de Supervisión”, entre sus recomendaciones, dio a conocer una Declaración de Principios con el objetivo de alertar a los bancos y otras instituciones financieras sobre el riesgo de ser utilizados sin su consentimiento para pagos o transferencias entre cuentas, o depósitos, con fondos de procedencia ilícita o la utilización indebida de los casilleros de seguridad.

Por lo antes expuesto los entes de control se han preocupado para aplicar leyes con base a las recomendaciones del ámbito internacional y adaptarlas para las compañías a nivel nacional.

Prueba de ello son las distintas leyes y resoluciones que ha emitido la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en materia de normas para prevenir el

lavado de activos en las Bolsas de Valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos.

### **1.8 Definición de términos**

**Blanqueo.-** Como escribe Vilera Juan, citado por Hernando Hernández Quintero: “Se considera blanqueo, el acto de ocultar, encubrir la naturaleza, origen y disposición, movimiento o propiedad del producto, incluyendo el movimiento o conversión del mismo, por transmisión electrónica”.

**Terrorismo.-** Dominación mediante el terror, que se traduce en actos de violencia y maldad ejecutados para amedrentar a ciertos sectores sociales o a una población determinada, para desorganizar una estructura económica, social y política, de tal manera que se altera la tranquilidad y paz social.

**Enriquecimiento ilícito.-** Es el aumento injustificado del patrimonio de una persona como resultado o consecuencia del desempeño del cargo o función pública, y que claramente se note que no es el resultado de sus ingresos, que por su trabajo recibe.

**Lavado de dinero.-** También conocido como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita o legitimación de capitales es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero. Para que exista blanqueo de capitales, es precisa la previa comisión de un acto delictivo de tipo grave, y la obtención de unos beneficios ilegales que quieren ser introducidos en los mercados financieros u otros sectores económicos. El blanqueo de capitales es un delito autónomo que no requiere de una condena judicial previa por la comisión de la actividad delictiva por la que se originaron los fondos que se blanquean.

**Sistema de prevención.-** Conjunto de políticas y procedimientos establecidos para prevenir el lavado de activos en los sujetos obligados.

### **1.9 Presunciones de las autoras del estudio**

Nos referimos al buen funcionamiento de un sistema de gestión de riesgos para las compañías fiduciarias presumiendo que con su aplicación éstas no puedan ser utilizadas para el lavado de activos por los controles que se deben aplicar.

### **1.10 Supuesto del estudio**

Nuestro estudio prevé que no se afectará de ninguna forma la percepción y expectativa de los clientes externos al implementar un sistema de gestión y adaptarlo a las necesidades y realidades de las compañías fiduciarias.

Es importante construir una herramienta fundamental que permita alinear su misión con las estrategias de control, ya que es algo complicado por sus actividades no disponer de técnicas y estrategias que ayuden a planificar adecuadamente sus procesos de acuerdo a las necesidades a fin de cumplir con la prevención de lavado de activos y las normas aplicables a este tipo de Compañías.

## **CAPITULO II: EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y TIPOLOGÍAS EN LAS COMPAÑÍAS FIDUCIARIAS**

### **2.1 El lavado de activos**

Es el componente a través del cual se encubre o disimula el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin, es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

“Lo podemos describir al dinero proveniente de actividades ilegales como el tráfico de drogas, el secuestro, la extorsión, la evasión fiscal o de recursos provenientes de funcionarios corruptos tanto del sector público como del sector privado, los cuales pueden ser depositados o pasados por las diferentes entidades para el respectivo “lavado”,<sup>11</sup> caracterizado por conductas delictivas contempladas por las Leyes de los diferentes países.

La conducta que presentan los lavadores de activos es delictiva, adictiva y pluri ofensiva. Se dice “Delictiva” porque una vez que toman la decisión de involucrarse en actividades ilícitas se vinculan a organizaciones criminales de todos los tamaños, algunas tan grandes que son transnacionales, dedicadas a crímenes como el narcotráfico, tráfico de armas y de personas, extorsión, corrupción, etc.

Se dice “Adictiva” porque su conducta normal se afecta, convirtiéndose en personas adictas al dinero fácil y en grandes cantidades, que para obtenerlo están dispuestos a hacer lo que sea, con el tiempo llegan a convertirse en materialistas incontrolables.

Se dice “Pluri ofensiva” porque priorizan al dinero sobre la vida de las personas, de manera que incursionan en actos delictivos que afectan a la sociedad en general, como los asaltos, secuestros, asesinatos, entre otros, sin ningún remordimiento.

---

<sup>11</sup> <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>, "La globalización y su incidencia en el lavado de dinero, Normas Aplicables", Artículos y publicaciones de U.S. InterAmerican Affairs, Publicación diciembre 2009

<b>Etapas</b>	<b>Definición</b>
<b>Colocación</b>	Es la primera y más vulnerable etapa del lavado de dinero y consiste en la ubicación del dinero derivado de una actividad ilícita, en Bancos, Administradoras de Fondos, Fideicomisos, Casa de Valores etc., sin llamar la atención de estas instituciones.
<b>Encubrimiento</b>	La segunda etapa del proceso de lavado de dinero es el encubrimiento, que implica la movilización de fondos en todo el sistema financiero, a menudo en una compleja serie de transacciones como inversiones, transferencias electrónicas, depósitos, emisión de cheques, compra de papeles, compra de acciones etc., creando confusión.
<b>Integración</b>	Esta es la etapa final, y consiste en el retorno del dinero, con apariencia de legalidad. Si el proceso de encubrimiento tiene éxito, la integración ubica al producto nuevamente dentro de la economía de tal forma que vuelven a integrarse al sistema financiero.

**Tabla 1: Etapas del Lavado de Activos**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

## 2.2 Financiamiento al terrorismo

El Financiamiento al Terrorismo es la actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que se utilicen o sean utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

En concordancia con la recomendación IV del GAFI contra el financiamiento del terrorismo, las Compañías Fiduciarias reportaran a la Unidad Análisis Financiero, las operaciones o transacciones de la cual se sospecha que pueden estar ligadas o relacionadas con, o van a ser utilizadas para el terrorismo, actos terroristas o por organizaciones terroristas.

<b>Etapas</b>	<b>Definición</b>
<b>Recaudación</b>	Esta fase inicial consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por parte de las organizaciones terroristas. Puede provenir de fuentes legales como ilegales.
<b>Disposición</b>	Corresponde al movimiento de los fondos, que se realiza a través de una diversificación de técnicas, y que permite ponerlos en manos de sus destinatarios. Se puede utilizar los medios similares a la fase de estructuración de lavado de activos, ocultando su destino final.
<b>Utilización</b>	Corresponde a la utilización de los recursos recaudados y acumulados en las dos anteriores etapas. En esta etapa los fondos son utilizados para las necesidades de financiamiento de la logística estructural de la organización terrorista.

**Tabla 2: Etapas del financiamiento del Terrorismo**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

Aunque al lavado de activos se lo asocia con el financiamiento del terrorismo, se trata de actividades e incluso metas diferentes.

### **2.3 Contribuciones internacionales**

Los inicios de las regulaciones en contra del lavado de activos fue desde el año 1970, cuando Estados Unidos implementó la Ley de Secreto Bancario, con el propósito de crear obligaciones para que las instituciones financieras tengan registros y puedan advertir al gobierno sobre ciertos tipos de transacciones hechas en efectivo, y que puedan seguir el rastro con posibles lavadores de dinero. En 1986 se pronunció la 1° ley contra el lavado de activos en Estados Unidos.

Al comienzo de aplicarse estas leyes, los bancos se vieron en problemas legales por lo extenso de su aplicación y cumplimiento. Cuando en 1987 el Bank of New England fue intervenido por un proceso penal y sancionado con US\$ 1.240.000 dólares por quebrantamientos intencionales a la Ley de Secreto Bancario. Esta sanción sirvió de ejemplo para las demás instituciones financieras que emprendieron la aplicación de la ley, estando más pendientes de los clientes y de las transacciones que ellos realizaban.

De manera seguida cuando se promulgó la Ley contra el lavado de dinero pronunciada por los Estados Unidos, continuaron Europa y Asia, mientras Latinoamérica comenzó a partir de los años 90.

Lo que incitó la creación de regulaciones y leyes en contra del lavado de activos fue que los lavadores de activos no pagaban impuestos y por tanto el fisco dejaba de percibir enormes cantidades de dinero.

Después el Congreso de los Estados Unidos emitió la Ley USA Patriot, para fortalecer las Leyes de Lavado de Activos y la Ley de Secreto Bancario, es así como estas legislaciones de los Estados Unidos tiene la capacidad de alcanzar los activos de toda institución financiera y negocio en el mundo entero, a la vez que puede anular la capacidad de operar dentro de su territorio. Estas son las atribuciones que tiene el gobierno norteamericano con la aplicación de esta ley:

- ❖ Registro de domicilios y negocios sin consentimiento del dueño.
- ❖ Recopilar información acerca de libros, estudios, compras, historial médico y finanzas.
- ❖ Clasificar como terrorista a cualquier persona que pertenezca a un grupo activista.
- ❖ Vigilar el correo electrónico y las páginas de internet visitadas.
- ❖ Quitar la propiedad sin audiencia alguna.
- ❖ Espiar a cualquier ciudadano.
- ❖ Poner emigrantes en la cárcel indefinidamente, sin previa demostración de que se trate de terroristas.
- ❖ Intervenir las líneas telefónicas sin una orden específica.

Preexisten varias organizaciones internacionales dedicadas a la lucha en contra del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a continuación se detalla las más relevantes:

#### **Convención de Viena**

**Tratado:** Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

**Lugar y fecha de adopción:** Viena, 20 de diciembre de 1988.

**Fecha de entrada en vigor:** 11 de noviembre de 1990.

PAÍSES PARTICIPANTES			
Afganistán	Dinamarca	Kirguistán	República de Moldavia
Albania	Djibouti	Kuwait	República Democr. del Congo
Alemania	Dominica	Laos	República Democr. de Corea
Andorra	Ecuador	Lesotho	República Dominicana
AnAgo la	Egipto	Letonia	República Islámica de Irán
Antigua y Barbuda	El Salvador	Liberia	Ruanda
Arabia Saudita	Emiratos Árabes Unidos	Líbano	Rumania
Argelia	Eritrea	Libia	Samoa
Argentina	Eslovaquia	Liechtenstein	San Marino
Armenia	Eslovenia	Lituania	San Vicente y las Granadinas
Australia	España	Luxemburgo	Sao Tome and Príncipe
Austria	Est.Ciudad del Vaticano	Madagascar	Senegal
Azerbaiyán	Estados Unidos	Malasia	Serbia
Bahamas	Estonia	Malawi	Seychelles
Bahrén	Etiopia	Mali	Sierra Leona
Bangladesh	Federación de Rusia	Malta	Singapur
Barbados	Fiji	Marruecos	Sri Lanka
Bélgica	Filipinas	Mauricio	St. Kitts and Nevis
Belice	Finlandia	Mauritania	St. Lucia
Benín	Francia	México	Suazilandia
Bielorrusia	Gabón	Micronesia	Sudáfrica
Bolivia	Gambia	Mónaco	Sudán
Bosnia y Herzego	Georgia	MonAgo lia	Suecia
Botsuana	Ghana	Montenegro	Suiza
Abr asil	Granada	Mozambique	Surinam
Abr unei Darussalam	Grecia	Myanmar	Tailandia
Bulgaria	Guatemala	Namibia	Tanzania
Burkina Faso	Guinea	Nepal	Tayikistán
Burundi	Guinea-Bissau	Nicaragua	ToAgo
Bután	Guyana	Níger	Tonga
Cabo Verde	Haití	Nigeria	Trinidad y Tobago
Camboya	Honduras	Noruega	Tunes
Camerún	Hungría	Omán	Turkmenistán
Canadá	India	Países Bajos	Turquía
Chad	Indonesia	Pakistán	Ucrania
Chile	Irak	Panamá	Uganda
China	Irlanda	Paraguay	Unión Europea
Chipre	Islandia	Perú	Uruguay
Colombia	Islas Marshall	Polonia	Uzbekistán
Comoras	Israel	Portugal	Vanuatu
ConAgo	Italia	Qatar	Venezuela
Cook Islands	Jamaica	Reino Unido	Vietnam
Costa de Marfil	Japón	República Árabe Siria	Yemen
Costa Rica	Jordania	Republica	Zambia
Croacia	Kazakstán	República Checa	Zimbabwe
Cuba	Kenia	República de Corea	

Ilustración 1: Países Participantes Convención de Viena  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

## Comité de Basilea

El Comité de Basilea es la denominación usual con la que se conoce al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, sigla de *Basel Committee on Banking Supervision* en inglés), la organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria, cuya función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros. Entre las normas de importancia que el Comité ha emitido, se encuentran las recomendaciones sobre blanqueo de capitales<sup>12</sup>.

De acuerdo a las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea se orientan hacia una administración y supervisión basada en riesgo, en nuestro país se encuentra en proceso de desarrollo y que se puede observar de forma específica la

<sup>12</sup> [https:// www.ecotec.edu.ec](https://www.ecotec.edu.ec)

implementación de procesos de prevención en las entidades financieras las cuales atraviesan procesos de cambio.

El Comité de Basilea entre sus recomendaciones cita que en 1988, uno de sus comités, el de “Reglamentación Bancaria y Prácticas de Supervisión”, dió a conocer una Declaración de Principios con el objetivo de alertar a los bancos y otras instituciones financieras sobre el riesgo de ser utilizados sin su consentimiento para pagos o transferencias entre cuentas, o depósitos, con fondos de procedencia ilícita o la utilización indebida de las casillas de seguridad.

En Octubre de 2001 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea emitió uno de los más importantes documentos consultivos de esta década: “La Debida Diligencia con la Clientela de los Bancos”. Este documento es el resultado del “Grupo de Trabajo sobre banca off-shore”<sup>4</sup> que examinó los procedimientos “conozca a sus clientes” (KYC) utilizados actualmente.

### **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

En 1989 se conformó GAFI como una medida adicional contra la amenaza del lavado de dinero y su relación con el sistema financiero. GAFI está integrado por 31 países y dos organismos internacionales.

Con el tiempo GAFI adoptó un reconocimiento considerable en los foros internacionales dados los informes y recomendaciones emitidas, que se toman muy en cuenta al momento de legislar e implementar medidas de lucha contra el lavado de dinero.

Este grupo se constituye en el núcleo de las recomendaciones, debido a que están expuestas las observaciones relativas a la identificación de clientes, y a la custodia y conservación de la documentación. Asimismo, instan a aplicar procedimientos de mayor cooperación y diligencia en el tratamiento de operaciones complejas, inhabituales o sospechosas, así como la exención de responsabilidades civiles y penales a favor de los directivos y empleados bancarios encargados de realizar la comunicación de operaciones sospechosas o irregulares.

Es una organización intergubernamental de base regional dedicada a la prevención y al combate del lavado de activos, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales de los países miembros contra estos delitos, y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación para sus miembros.

### **Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)**

En la ciudad de Cartagena de Indias en Colombia, en la reunión celebrada en diciembre del 2000, el Ecuador pasa a ser miembro del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), organismo que ha acogido las 40+9 recomendaciones del GAFI, a fin de combatir en Sudamérica el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por esta razón, como país estamos en la obligación de acoger sus recomendaciones e implementarlas en los sistemas de control de los diferentes sectores económicos involucrados.

### **Convención de Palermo**

Los adelantos surgidos en los sistemas financieros, la desregulación de las economías, los procesos de integración regional, el avance de la tecnología, entre otros, hizo que las recomendaciones de cooperación internacional quedasen desactualizadas, debido al gran avance suscitado especialmente en el desarrollo y oferta de servicios financieros (denominada Banca Internacional).

A finales del año 2000, en la ciudad siciliana de Palermo, en Italia, 124 países de los 189 miembros de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) firmaron la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante la Convención). El tratado tiene dos objetivos principales. Uno es eliminar las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales que en el pasado hubiesen podido bloquear la asistencia mutua. El segundo es establecer normas para las leyes domésticas de manera que se pueda combatir con mayor eficacia la delincuencia organizada. Así, el acuerdo está básicamente orientado a promover la cooperación en la lucha contra la criminalidad organizada, y en él se contemplan medidas que los países firmantes pueden adoptar en áreas como la asistencia legal mutua, el control de la corrupción o el blanqueo de activos. También se abordan asuntos como las medidas judiciales, la cooperación informal, las pesquisas judiciales conjuntas y las técnicas especiales de investigación criminal.

### **Convención Internacional contra la Corrupción**

Con el auspicio de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se llevó a cabo en la ciudad de Mérida en México en el año 2003, planteándose como objetivo emitir recomendaciones con la finalidad de:

- ❖ Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción;
- ❖ Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- ❖ Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas de la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos;
- ❖ En relación con las instituciones financieras para prevenir el blanqueo de dinero;
- ❖ Medidas relativas a la represión del crimen organizado transnacional.

### **Grupo de Acción Financiera Asia – Pacífico (GAP)**

El grupo GAP fue creado en 1997 en el cuarto simposio sobre lavado de dinero en Bangkok, su secretaría está ubicada en Sydney-Australia.

Esta asociación maneja las recomendaciones del GAFI como guía principal para la definición de sus propias políticas y prácticas en contra del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, acordes con sus valores culturales y marcos constitucionales particulares, también utiliza mecanismos similares a los usados por el GAFI para monitorear el progreso de sus miembros.

Al ser una asociación creada por acuerdo entre sus miembros, es completamente autónoma y toda decisión y trabajo a realizarse es decidida por consenso de sus miembros, para enfocar adecuadamente sus esfuerzos con los países de su región, el GAP y el GAFI tienen derechos recíprocos para usar documentos y asistir a las reuniones del otro.

### **2.4 Organismos, ley y normativa nacional**

En el Ecuador existen diferentes organismos facultados de emitir leyes y normativas para la prevención y sanción del lavado de activos así como también incluye

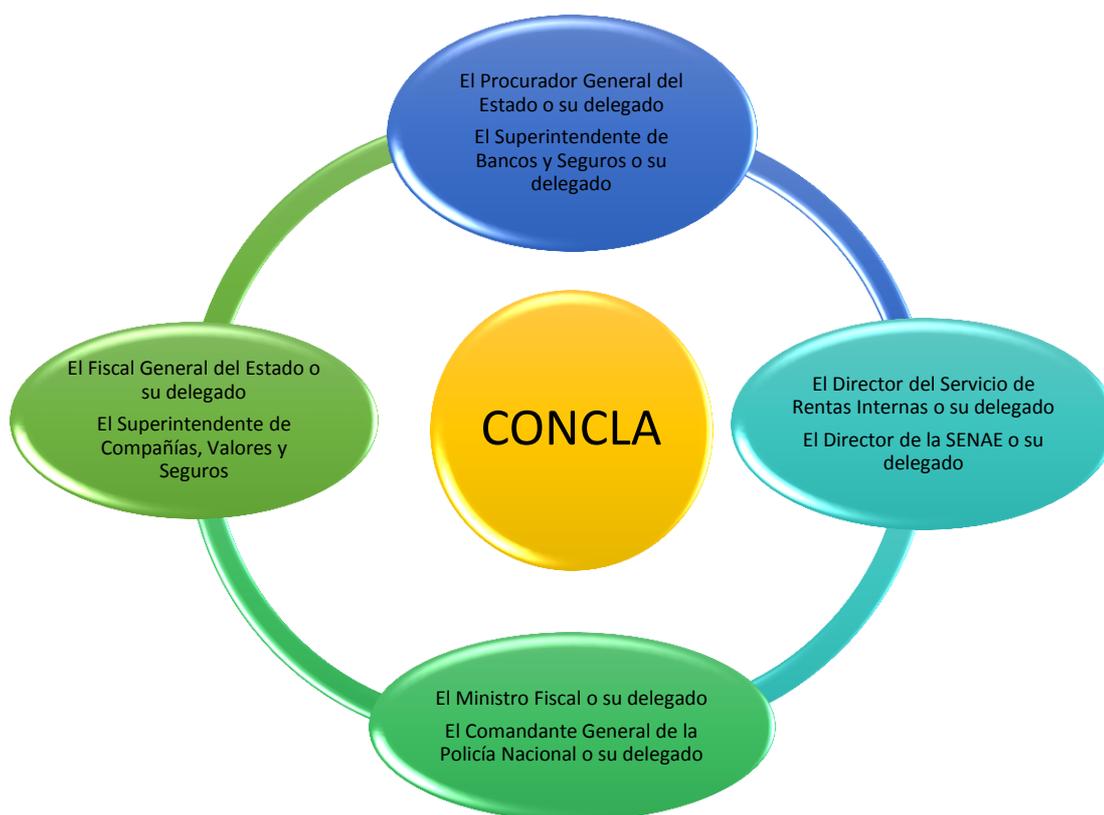
para el financiamiento de delitos, así como otros que se encargan de regular el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, siendo estos:

#### 2.4.1 Poder Legislativo

Constituido inicialmente por el Congreso Nacional, emitió la Ley para Reprimir el Lavado de Activos a implementarse en el territorio ecuatoriano, en la actualidad está constituido por la Asamblea Nacional, organismo que emitió la Reforma a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.

#### 2.4.2 Consejo Nacional contra el Lavado de Activos

Este Consejo con personería jurídica de derecho público, se creó con la Ley de Prevención de Lavado de Activos en el 2005 y tiene su sede en Quito y tiene la representación legal, judicial y extrajudicial la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero y el Directorio está integrado por:



**Ilustración 2: Consejo Nacional Contra Lavado de Activos**

**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

Sus funciones fueron definidas por Ley y fue diseñar y aprobar políticas y planes de prevención en materia de lavado de activos, aprobar el Reglamento Orgánico Funcional de la Unidad de Análisis Financiero, nombrar al Director General y al Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conocer el informe anual del Director General de la UAF y remitirlo al Presidente de la República con sus observaciones.

### **2.4.3 Unidad de Análisis Financiero (UAF)**

Este órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos con sede en Quito, recibe de todos los sujetos obligados por ley (incluye las Compañías Fiduciarias), los reportes de las operaciones que superan el umbral legal así como los reportes de las operaciones inusuales e injustificadas, para procesarlas y analizarlas y de ser el caso, remitirla al Ministerio Público.

Tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- ❖ Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, con la finalidad de promover su sanción y recuperar sus recursos.
- ❖ Solicitar de los sujetos obligados a informar, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos análogos nacionales e internacionales, para intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos, así como ejecutar acciones conjuntas, rápidas y eficientes.
- ❖ Remitir al Ministerio Público la información relacionada con operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas con los sustentos del caso.
- ❖ Crear, mantener y actualizar, con carácter de reservado, una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus actividades.
- ❖ Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- ❖ Solicitar sanciones a los organismos que corresponde por el incumplimiento de los sujetos regulados.

#### **2.4.4 Superintendencia de Bancos (SB)**

Es el organismo técnico encargado de la vigilancia, auditoría, intervención y control de las instituciones del sistema financiero en el Ecuador, con la finalidad de que éstas se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general, y específicamente, la Junta Bancaria es la encargada de expedir las Resoluciones para la aplicación de las leyes promulgadas por el Estado Ecuatoriano, dentro de las cuales se encuentra la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

#### **2.4.5 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SIC)**

Esta Superintendencia es una entidad reguladora, asesora y contralora para las sociedades mercantiles en el Ecuador, donde también se han preocupado en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, al igual que la Superintendencia de Bancos, y el 14 de mayo de 2012 publicó la Resolución SC-DSC-G-12-008 en el registro oficial 702, en el cual se establece el reglamento para la aplicación de sanciones por falta de envío de información prevista en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, para aplicación de los demás sujetos regulados.

#### **2.4.6 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)**

Es una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. Dentro de la cuales se encuentran las cooperativas que funcionan bajo los principios de asociatividad y solidaridad, por lo que también está en la obligación de emitir las resoluciones que regulen a aquellas que están bajo su jurisdicción, con la finalidad de que apliquen la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Enfocándonos en la normativa aplicable al sector asegurador, se cuenta con la siguiente:

#### **2.4.7 Ley para Reprimir el Lavado de Activos**

Esta ley fue promulgada por el Congreso Nacional en el Registro Oficial No. 127 el 18 de octubre de 2005. Tiene como finalidad prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en sus diferentes modalidades, así como reprimir la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio, transferencia, conversión y tráfico de activos, así como a las personas o asociaciones dedicadas a la ejecución de cualquier actividad ilícita, conforme lo establecido por la Ley.

Es de resaltar que fue la primera vez que en el Ecuador se expedía una ley de esta naturaleza, que tipifica y sanciona el delito de lavado de activos, considerándolo como un delito autónomo.

#### **2.4.8 De la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**

Créase la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores. Donde se emite prisión y valores como sanción a las personas que participen directa o indirectamente en lavado de activos.

### **2.5 Tipologías de lavado de activos en compañías fiduciarias**

Las instituciones financieras son las preferidas e incluso han sido camino más seguro para lavar dinero ilícito, y las Compañías Fiduciarias también se han visto utilizadas por los lavadores, principalmente a través de sus Constituyentes que figura de ciertas actividades económicas de difícil confirmación de datos y pueden figurar solo como empresas pantallas o de poca reputación, porque les permite lavar cantidades importantes de dinero, a continuación se muestran las tipologías más frecuentes en Compañías Fiduciarias:

#### **1) Exportaciones ficticias de servicios**

Esta tipología se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito generados por alguna empresa pantalla donde por la exportación ficticia de servicios, cuya prestación o valor comercial en el mercado internacional son de difícil verificación o cuantificación,

dado su carácter intangible, de este modo los delincuentes cuantifican servicios y tratan de pasar por lícito dinero producto de sus delitos.

## **2) Exportaciones ficticias de bienes**

En esta tipología se busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como la sobre valoración de mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país, o que el mismo bien se exporte varias veces lo que se conoce como operaciones carrusel.

## **3) Inversión extranjera ficticia en una empresa local**

Esta tipología describe la forma en la que se ingresa divisas ilícitas al país realizando una inversión extranjera ficticia a favor de una “empresa local”.

## **4) Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas**

La tipología expone la forma en la que los delincuentes buscan empresas legalmente constituidas con historia comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento, que son capitalizadas con dinero ilícito. De este modo se mezcla el capital ilícito de los delincuentes con el capital lícito de la empresa constituida con anterioridad.

## **5) Negocios fiduciarios de inversión: fraccionamiento fondo común ordinario**

En esta tipología se usan negocios fiduciarios donde se realizan consignaciones o transferencias (fraccionadas) de dinero ilícito en efectivo debajo de los límites de reporte establecidos por la normatividad.

## **6) Negocios fiduciarios de inversión: “pitufeo”**

En esta tipología se mantiene el mismo esquema del fraccionamiento, sólo que se utilizan terceros para que realicen operaciones en efectivo con dinero ilícito en diferentes encargos o negocios fiduciarios.

## **7) Negocios fiduciario de inversión con destinación específica**

Otra forma que usan los delincuentes para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito es constituyendo encargos fiduciarios donde hacen inversiones según instrucciones del “Fideicomitente” en diferentes negocios, de este modo tratan de buscar un grado de anonimato.

**8) Negocios fiduciario de administración y pagos de bienes ilícitos**

El objetivo de este tipo de fiducia es administrar dinero y bienes, mecanismo que usan los delincuentes para entregar activos que son administrados por la Fiduciaria, que finalmente realiza pagos establecidos por el cliente, con los rendimientos producidos por la inversión.

**9) Negocios fiduciario en garantía con bienes ilícitos**

Las organizaciones delictivas tienen dinero producto de sus delitos. Con el fin de dar apariencia de legalidad del mismo, compran bienes que son entregados a una fiduciaria en garantía, mecanismo que les permite contar con respaldo para la solicitud de productos financieros.

**10) Negocios fiduciario inmobiliario: recursos ilícitos del constructor**

Consiste en la entrega de un bien inmueble (generalmente un lote) adquirido con dinero de origen ilícito, a una fiduciaria para que lo administre, desarrolle proyectos de construcción (apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, entre otros), para finalmente transferirlos a los terceros. En el momento en que es entregado el bien deja de ser parte del patrimonio del fideicomitente para conformar un patrimonio autónomo.

**11) Negocios fiduciario inmobiliario: recursos ilícitos del comprador**

En este caso, los delincuentes utilizan proyectos inmobiliarios con buena reputación, manejados por fiduciarias de reconocida tradición en el mercado comprando unidades con dinero de origen ilícito.

**12) Negocios fiduciario inmobiliario: cesión de derechos del comprador**

Esta tipología se parece mucho a la modalidad “Negocios Fiduciario Inmobiliario: Recursos ilícitos del comprador, la diferencia es que posteriormente las personas que compran unidades habitacionales con dinero de origen ilícito y posteriormente ceden los derechos a los miembros de las organizaciones delictivas.

### **CAPÍTULO III: REQUISITOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA LAS COMPAÑÍAS FIDUCIARIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE RELACIONAN CON LA COMPAÑÍA**

#### **3.1 Presentación de compañías fiduciarias**

Actualmente en el Ecuador existen las siguientes Compañías Fiduciarias<sup>13</sup>:

1. Administradora de Fondos Admunifondos S.A (Administradora Municipal y Fideicomisos S.A.)
2. A.F.P.V. Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.
3. Administradora de Fondos Fodeva S.A. Fodevasa
4. Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura Futurfid S.A.
5. AFP Génesis Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
6. Alvear Robles & Asociados Fiduciaria S.A. Arafisa Administradora de Fondos y Fideicomisos
7. Analyticalfunds Management C.A. administradora de Fondos y Fideicomisos
8. Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
9. Banco Central del Ecuador
10. Banco Nacional de Fomento
11. Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.
12. Corporación Financiera Nacional
13. Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
14. Fides Trust, Administradora de Negocios Fiduciarios Fitrust S.A.
15. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
16. Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles

---

<sup>13</sup> En Anexo 10 se incluye información de las Compañías Fiduciarias en el Ecuador

17. Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico
18. Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
19. Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
20. Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
21. Integra S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos (Integrasa)
22. Latintrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
23. Laude S.A. Laudesa Administradora de Fondos
24. Legacy Trust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. Legacytrust
25. MMG Trust Ecuador S.A.
26. Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
27. Vazfiduciaria S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
28. Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

### **3.2 Desarrollo del negocio en las compañías fiduciarias**

Este tipo de Compañías se dedican a la estructuración y administración de Negocios Fiduciarios los cuales incluyen los Encargos Fiduciarios y Titularizaciones.

De los Negocios Fiduciarios<sup>14</sup>: Negocios fiduciarios son aquellos actos de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos para que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del constituyente o de un tercero. Si hay transferencia de la propiedad de los bienes, se denominará fideicomiso particular que no se presenta en los encargos fiduciarios, en los que sólo existe la mera entrega de los bienes.

---

<sup>14</sup> La Ley de Mercado de Valores, en su Título XV, Del Fideicomiso Mercantil y Encargo Fiduciario, Art. 112.

### 3.3 Características por Tipo de Negocio Fiduciario

FIDEICOMISO DE GARANTÍA	
<b>Finalidad</b>	Garantizar una obligación adquirida, con una Institución Financiera, Persona Natural o Jurídica, y que eventualmente, sirva como segunda fuente de pago del crédito concedido, en el caso de incumplimiento.
<b>Patrimonio Autónomo</b>	Bienes muebles, Inmuebles, Títulos valores (*) u otro bien tangible (*) (*): La custodia de títulos valores, deberá ser instruida en el contrato, y cumplida por el Administrador de Negocio Fiduciario.
<b>Administración</b>	Una vez que el fideicomiso sea asignado al Administrador de Negocio Fiduciario, éste deberá mantener el file de conformidad con la norma y cumplir con las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apertura de RUC.</li> <li>✓ Registrar el Negocio Fiduciario en el Sistema Integral de Administración Fiduciaria, de acuerdo a la compañía fiduciaria.</li> <li>✓ Registrar el patrimonio autónomo con el avalúo enviado y aceptado por el beneficiario, por el valor de realización.</li> <li>✓ Solicitar la entrega de la póliza que cubra contra todo riesgo los bienes aportados (excepto solares sin edificar, títulos valores).</li> <li>✓ Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la Inscripción y/o Notificación de la constitución del Negocio Fiduciario al Registro de Mercado de Valores.</li> </ul>
<b>Ejecución de la garantía</b>	Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

**Tabla 3: Características de un Fideicomiso de Garantía**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

FIDEICOMISO DE TENENCIA	
<b>Finalidad</b>	Que los bienes aportados se mantengan bajo la titularidad jurídica del fideicomiso, cuyo objeto se determinará en el Contrato, el mismo podrá variar por instrucciones expresas del Constituyente. De existir algún requerimiento adicional ser por escrito.
<b>Patrimonio Autónomo</b>	Bienes muebles, Inmuebles, Títulos Valores (*) Dinero (*) u otro bien tangible (*) (*): La custodia de títulos valores, deberá ser instruida en el contrato, y cumplida por el oficial de cumplimiento.
<b>Administración</b>	Una vez que el fideicomiso haya sido asignado al Administrador de Negocio Fiduciario, éste deberá mantener el file de conformidad con lo establecido en la norma y cumplir con las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apertura de RUC.</li> <li>✓ Registrar el Negocio Fiduciario en el Sistema Integral de Administración Fiduciaria, de acuerdo a los sistemas que maneja la compañía fiduciaria.</li> <li>✓ Instruir el registro del Patrimonio Autónomo con el avalúo enviado y aceptado por el beneficiario, por el valor de realización en caso de que aplique.</li> <li>✓ Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la Inscripción y/o Notificación de la constitución del Negocio Fiduciario al Registro de Mercado de Valores.</li> </ul>

**Tabla 4: Características de un Fideicomiso de Tenencia**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

<b>FIDEICOMISO INMOBILIARIO</b>	
<b>Finalidad</b>	Que el fideicomiso desarrolle el proyecto inmobiliario.
<b>Patrimonio Autónomo</b>	Bienes inmuebles, proyecto, valoración de Planos, estudios u otros que haya asumido alguno de los constituyentes previa la constitución del fideicomiso, para lo que deberá presentarse la respectiva factura de reembolso y los soportes que validen el estudio. Dinero en efectivo (*) Títulos valores (*) Cartera (*) (*): La custodia de títulos valores, deberá constar a manera de instrucción en el contrato, y el Administrador de Negocios Fiduciarios estará a cargo del cumplimiento.
<b>Administración</b>	Una vez que el negocio fiduciario sea asignado al Administrador del Negocio Fiduciario, éste deberá mantener el file de conformidad con la norma y cumplir con las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apertura de RUC.</li> <li>✓ Registrar el Negocio Fiduciario en el Sistema Integral de Administración Fiduciaria, de acuerdo a los sistemas que utilice la compañía fiduciaria.</li> <li>✓ Registrar el Patrimonio Autónomo por el valor indicado en el avalúo o por el valor que el constituyente haya informado.</li> <li>✓ Solicitar la entrega de la póliza que cubra contra todo riesgo los bienes aportados Celebrar Juntas y/o Comités de Fideicomiso de acuerdo a la periodicidad que se establezca en el contrato del Fideicomiso y actuar como Secretario de la Junta.</li> <li>✓ Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la Inscripción y/o Notificación de la constitución del Negocio Fiduciario al Registro de Mercado de Valores.</li> </ul>

**Tabla 5: Características de un Fideicomiso Inmobiliario**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

<b>FIDEICOMISO DE INVERSIÓN</b>	
<b>Finalidad</b>	Que los bienes o valores aportados se mantengan bajo la titularidad jurídica del fideicomiso, para la inversión o desinversión de recursos, instrucciones que deberán ser remitidas por el Comité de Inversión.
<b>Patrimonio Autónomo</b>	Títulos valores (*) dinero (*) (*): La custodia de títulos valores, deberá ser instruida en el contrato, y cumplida por el oficial.
<b>Administración</b>	Una vez que el fideicomiso sea asignado al Administrador del Negocio Fiduciario, éste deberá mantener el file de conformidad con la norma y cumplir con las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apertura de RUC.</li> <li>✓ Registrar el Negocio Fiduciario en el Sistema Integral de Administración Fiduciaria, de acuerdo a los sistemas que maneje la compañía fiduciaria.</li> <li>✓ Registrar el Patrimonio Autónomo por el valor entregado sean Títulos o dinero.</li> <li>✓ Celebrar Juntas y/o Comité de Inversión de acuerdo a la periodicidad que se establezca en el contrato del Fideicomiso y actuar como Secretario de la Junta.</li> <li>✓ Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la Inscripción y/o Notificación de la constitución del Negocio Fiduciario al Registro de Mercado de Valores.</li> </ul>

**Tabla 6: Características de un Fideicomiso de Inversión**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

<b>ENCARGO FIDUCIARIO</b>	
<b>Finalidad</b>	Cumplir con un mandato o encargo que el Constituyente instruya a través del contrato privado que no tendrá personería jurídica.
<b>Ingresos y Egresos</b>	Títulos Valores (*) Dinero (*) u otro bien tangible (*) (*): La custodia de títulos valores, deberá constar a manera de instrucción en el contrato, y el Administrador de Negocios Fiduciarios estará a cargo del cumplimiento de la misma.
<b>Administración</b>	Una vez que el encargo haya sido asignado al Administrador de Negocio Fiduciario, éste deberá mantener el file de conformidad con lo establecido en la norma y cumplir con las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registrar el Negocio Fiduciario en el Sistema Integral de Administración Fiduciaria, de acuerdo a los sistemas manejados por la compañía.</li> <li>✓ Registro de los Ingresos que por mandato el constituyente le encarga en administración Fiduciaria.</li> <li>✓ Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la Inscripción y/o Notificación de la constitución del Negocio Fiduciario al Registro de Mercado de Valores.</li> </ul>

**Tabla 7: Características de un Encargo Fiduciario**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

<b>TITULARIZACIÓN</b>	
<b>Finalidad</b>	Emitir títulos valores para ser colocados y negociados en el Mercado Bursátil, con el respaldo de activos que existan o se espera que existan.
<b>Patrimonio Autónomo</b>	Inmuebles, Documentos de Inversión (*) Cartera (*): La custodia de documentos de inversión, deberá constar a manera de instrucción en el contrato, y el Administrador de Negocios Fiduciarios estará a cargo del cumplimiento de la misma.
<b>Administración</b>	Una vez que el fideicomiso sea asignado al Administrador del Negocio Fiduciario, éste deberá mantener el file de conformidad con la norma y cumplir con las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apertura de RUC.</li> <li>✓ Registrar el Negocio Fiduciario en el Sistema Integral de Administración Fiduciaria, de acuerdo a los sistemas que utilicen las compañías fiduciarias.</li> <li>✓ Registrar el Patrimonio Autónomo por el valor entregado, ya sea en documentos de inversión, recursos dinerarios, y en el caso de Inmuebles deberá registrarse al valor indicado en el avalúo.</li> <li>✓ Convocar a Asambleas de Inversionistas de acuerdo a lo instruido en el contrato del Fideicomiso.</li> <li>✓ Convocar a Comité de Vigilancia de acuerdo a la periodicidad que se establezca en el contrato del Fideicomiso y actuar como Secretario de la Junta.</li> <li>✓ Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la Inscripción y/o Notificación de la constitución del Negocio Fiduciario al Registro de Mercado de Valores.</li> </ul>

**Tabla 8: Características de un Fideicomiso de Titularización**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

Será responsabilidad del Administrador de Negocios Fiduciarios, la notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de Hechos Relevantes relacionados con la administración de los diferentes Fideicomisos asignados a su administración, de acuerdo a la normativa establecida.

### **3.4 Requisitos de los entes de control**

#### **3.4.1 De la unidad de análisis financiero (UAF)**

Que el artículo 2 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos *establece que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es competente para receptor toda clase de información y reportes relacionados con los delitos de lavado de activos y el financiamiento de delitos.*

También menciona sobre la obligación de reportes a más de las instituciones del sistema financiero y de seguros a otros sujetos obligados, entre lo que se encuentra las Compañías Fiduciarias o Fideicomisos como se indica en la normativa.

La Unidad de Análisis Financiero es la encargada de analizar la información remitida por los sujetos controlados y determinar si alguna persona o empresa está o no involucrado en lavado de activos y remitir el Informe a la Fiscalía en caso de ser necesario.

Los reportes que se envían a la unidad de Análisis Financiero son 2:

**1.-** Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas, conocido como ROII, que se remite cuando hay depósitos que no están dentro de la operatividad normal del negocio y que consultando con el cliente no puede justificar dicho valor, este reporte se lo envía máximo 48 horas después de evidenciar que es inusual o injustificada una transacción.

**2.-** Reporte de las Operaciones Individuales que sobrepasen el umbral establecido, conocido como RESU cuando la cuantía en el mes sumen \$10.000, pueden ser ingresos o egresos del cliente llámense estos Constituyentes, Constituyentes Adherentes,

Beneficiarios o Acreedores, debiendo remitirse esto a la Unidad de Análisis Financiero hasta el 15 del siguiente mes de corte.

### **3.4.2 De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**

Los requisitos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se encuentran detallados en la Resolución del Consejo Nacional de Valores 008-2006, del 05 de octubre de 2011, en el cuál se expiden las normas de prevención de lavado de activos donde pide contar obligatoriamente con procedimientos y políticas:

- ❖ Asegurar el conocimiento, acatamiento y aplicación de la normativa legal y reglamentaria, y demás disposiciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos; y, especialmente las de la presente normativa, por parte de sus órganos internos de administración y de control, así como de todos los funcionarios y empleados;
- ❖ Impulsar la cultura organizacional de la empresa en materia de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos;
- ❖ Minimizar el grado de exposición inherente al lavado de activos y al financiamiento de delitos;
- ❖ Definir las acciones que adoptará la entidad frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y al financiamiento de delitos;
- ❖ Establecer rigurosos lineamientos para el inicio de las relaciones contractuales y los procedimientos para la identificación y aceptación de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por la compañía;
- ❖ Determinar estrictas directrices para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por su perfil, por las actividades que realizan o por la cuantía y origen de los recursos que administran puedan exponer a la entidad, en mayor grado, al riesgo de lavado de activos y de financiamiento de delitos;
- ❖ Definir procedimientos para la selección y contratación de personal que contemplen, al menos, la verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales;
- ❖ Garantizar la reserva de la información reportada, conforme lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;

- ❖ Establecer sanciones para sus funcionarios y empleados por la falta de aplicación de las políticas, o inobservancia de los mecanismos establecidos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; así como los procedimientos para su imposición; y,
- ❖ Priorizar el cumplimiento de las normas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en la consecución de las metas comerciales de la empresa.

También indica que estas políticas deben estar contenidas en el Código de Ética y en el Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos<sup>15</sup>, donde queda claramente establecida la obligación de adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos en la realización de sus transacciones y así no puedan ser utilizados como instrumentos para cometer el delito de lavado de activos y/o financiar delitos.

Se debe esquematizar un modelo que contenga las medidas y formalidades necesarias para la Unidad de Cumplimiento, en base a las Políticas Conozca su Cliente (CSC), Conozca su Empleado (CSE), Conozca su Corresponsal (CSCrr), Conozca su Proveedor (CSP) y Conozca a su Accionista (CSA), implementando los siguientes anexos:

- ❖ **Política Conozca su Cliente (CSC), Anexo 1 y Anexo 2**  
 Implementar los formularios de vinculación de clientes  
 Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su cliente"
- ❖ **Política Conozca su Empleado (CSE), Anexo 3 y Anexo 4**  
 Implementar los formularios para Colaboradores y Miembros del Directorio  
 Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su empleado"
- ❖ **Política Conozca su Accionista (CSA), Anexo 5 y Anexo 6**  
 Implementar el proceso para la aplicación de la política "conozca su accionista"
- ❖ **Política Conozca su Mercado (CSM), Anexo 7**  
 Implementar las matrices de riesgos  
 Determinación de perfiles transaccionales y de comportamiento
- ❖ **Política Conozca su Corresponsal, Anexo 8**

---

<sup>15</sup> <http://www.supercias.gob.ec/> Art.4, Políticas, Normas para Prevenir el Lavado de Activos en las Bolsas de Valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos.

Implementar Formulario Conozca su Corresponsal

❖ **Envío de reportes a los Organismos de Control, Anexo 9**

Proceso para el envío de la información a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Proceso para el envío del reporte de Umbrales a la Unidad de Análisis Financiero

### **3.5 Requisitos internos**

#### **3.5.1 De los clientes**

En la Sección IV.- Políticas y procedimientos sobre la debida diligencia, del Capítulo VIII.- Normas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos en las Bolsas de valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, indica sobre el diseño y aplicación de Formularios de inicio de relación comercial en el que se solicita información personal y financiera y además adjuntar otros documentos que soporten lo declarado, la misma que debe ser verificada por la compañía Fiduciaria para garantizar el conocimiento del cliente y demostrar la debida diligencia.

A continuación se detalla los requisitos de la información y documentación de respaldo que la compañía Fiduciaria debe tener y mantener en sus file de los cliente y dar cumplimiento a la mencionada ley en referencia a la política Conozca su Cliente (CSC).

<b>PERSONA NATURAL</b>	
<u>Información ingresada en la base de datos</u>	<u>Documentación de soporte</u>
Nombres y Apellidos completos	Copia del documento de identificación (Cédula)
Dirección	Copia de Certificado de Votación
Número de teléfono del domicilio	Referencias bancarias y/o comerciales
Dirección del correo electrónico	Copia de un recibo de servicios básicos
Número de identificación	Certificado laboral en caso de ser dependiente
Nombres y apellidos completos del cónyuge.	Declaración de origen y destino lícito de recursos
Dirección y número de teléfono del domicilio; y, dirección del correo electrónico, de ser el caso. Si el cliente reside en el exterior, se consignará el país y lugar de residencia.	Copia de Visa o permiso de ingreso y permanencia temporal para el caso de extranjeros no residentes en el Ecuador
Actividad económica principal	
Detalle de ingresos	
Detalle de ingresos diferentes a los originados en la actividad económica principal.	
Información financiera (Ingresos, Egresos mensuales y Patrimonio)	
Origen de los recursos empleados en las operaciones.	
Detalle de Cuentas Corrientes o Cuentas de Ahorro que tenga	
Si el cliente depende económicamente de un tercero, deberá suministrar los datos de la persona de quien provienen los recursos utilizados.	

**Ilustración 3: Información Requerida para Persona Natural**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

<b>PERSONA JURÍDICA</b>	
<u>Información ingresada en la base de datos</u>	<u>Documentación de soporte</u>
Razón social o denominación	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones y existencia legal con fecha no mayor a un mes
número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC)	Copia de escritura de constitución y sus reformas
Objeto social y actividad económica	Copia de los estatutos sociales vigentes
Dirección de oficina principal, sucursales y agencias, de ser el caso	Nómina actualizada de socios o accionistas en las que consten los montos de las acciones.
Número de teléfono de oficina principal, sucursales y agencias, de ser el caso	Copia certificada del nombramiento del representante legal o apoderado
Dirección de correo electrónico del contacto de la persona jurídica	Copia de identificaciones de representante de la empresa
Nombres y apellidos completos, así como de sus representantes o apoderados, de ser el caso	Copia de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la empresa
Número de identificación del representante legal o apoderado	Estados financieros auditados, mínimo del año anterior
Dirección del domicilio del representante legal o apoderado	Certificado del pago de impuesto a la renta del año anterior o constancia de la información publicada por el
Número de teléfono de su(s) representante(s) legal(es) o apoderado(s).	Copia de un recibo de servicios básicos
Información financiera relativa al patrimonio	Certificado de cumplimiento de obligaciones
Ingresos mensuales	Revisión en la Lista de Observados interna de la Compañía
Origen de los recursos empleados en las operaciones	
Cuentas e inversiones que mantenga en entidades financieras	
Firma del representante legal	

**Ilustración 4: Información Requerida para Persona Jurídica**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

Anteriormente las compañías fiduciarias solo requerían la documentación legal de los intervinientes en el fideicomiso al inicio de la relación comercial, lo cual era revisado en el Comité Fiduciario previo a la instrumentación del negocio, con la normativa vigente esta solicitud de documentación deben ser realizadas de forma anual.

### **3.5.2 De los empleados**

Con base a los requisitos de la aplicación de la política Conozca su Empleado (CSE), se deben adoptar procedimientos que permitan conocer a de todos los Empleados y Miembros del Directorio, la misma que debe contener la siguiente información:

<b>EMPLEADOS Y DIRECTORES</b>	
<b>Información ingresada en la base de datos</b>	<b>Documentación de soporte</b>
Nombres y apellidos completos	Copia del documento de identificación
Estado civil	Copia de Certificado de Votación
Dirección domiciliaria	Referencias personales y laborales de ser el caso
Número telefónico	Copia de Servicio Básico
Dirección de correo electrónico (en caso de tener)	Declaración de origen lícito de recursos, siempre y cuando éstos provengan de fuentes distintas a las de la relación laboral
Fecha de ingreso a la Compañía	Impresión de antecedentes penales
	Declaración de la situación financiera, total de activos y pasivos

**Ilustración 5: Información Requerida para Empleados y Directores**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

Es necesario implementar en el Área de Talento de Humano la revisión anual de la documentación de los empleados de la compañía.

### **3.5.3 De los proveedores**

La normativa indica la documentación mínima que se debe solicitar al proveedor, bajo la implementación de un formulario que deba contener entre otros datos personales, económicos, financieros y profesionales así como la ubicación geográfica.

### **3.5.4 De los accionistas**

El formulario que deberá llenar los accionistas deberán ser realizados por el Comité Fiduciario implementándose los parámetros establecidos en la normativa legal.

## **CAPÍTULO IV: SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS A IMPLEMENTARSE EN LAS COMPAÑÍAS FIDUCIARIAS**

### **4.1 Riesgo de lavado de activos**

Es la posibilidad de pérdida, daño o exposición a sanciones que puede sufrir una entidad que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente como vehículo para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas<sup>16</sup>.

### **4.2 Análisis de Riesgos**

A partir del año 2012 y de acuerdo a la normativa vigente todas las compañías fiduciarias implementaron el Departamento de Riesgo, el cual evalúa y cuantifica los riesgos inherentes en cada tipo de negocio fiduciario:

Administración de Riesgos para la prevención de lavado de activos.

- ❖ Definición de las etapas de la Administración de Riesgos.
- ❖ Desarrollar la Matriz de Riesgo de Exposición al lavado de activos
- ❖ Formular un Plan de Acción
- ❖ Riesgo Residual o Neto
- ❖ Acciones a implementar por la Compañía Fiduciaria frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos
- ❖ Descripción de la Matriz de Riesgo de Exposición al lavado de activos
- ❖ Mapeo de la Matriz de Riesgo de Exposición al lavado de activos

### **4.3 Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos**

La Compañía Fiduciaria debe mantener procedimientos, políticas, controles internos, documentación, infraestructura tecnológica con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a los lavadores de dinero.

---

<sup>16</sup> <https://www.clubensayos.com/Negocios/Ley-De-Terrorismo>

La administración del riesgo de prevención de lavado de activos será desarrollada por el Oficial de Cumplimiento con el fin de establecer una estrategia diseñada, para identificar, evaluar, controlar y monitorear eventos potenciales de lavado de activos que puede afectar a la Compañía Fiduciaria, contando siempre con la ayuda de cada uno de sus miembros.

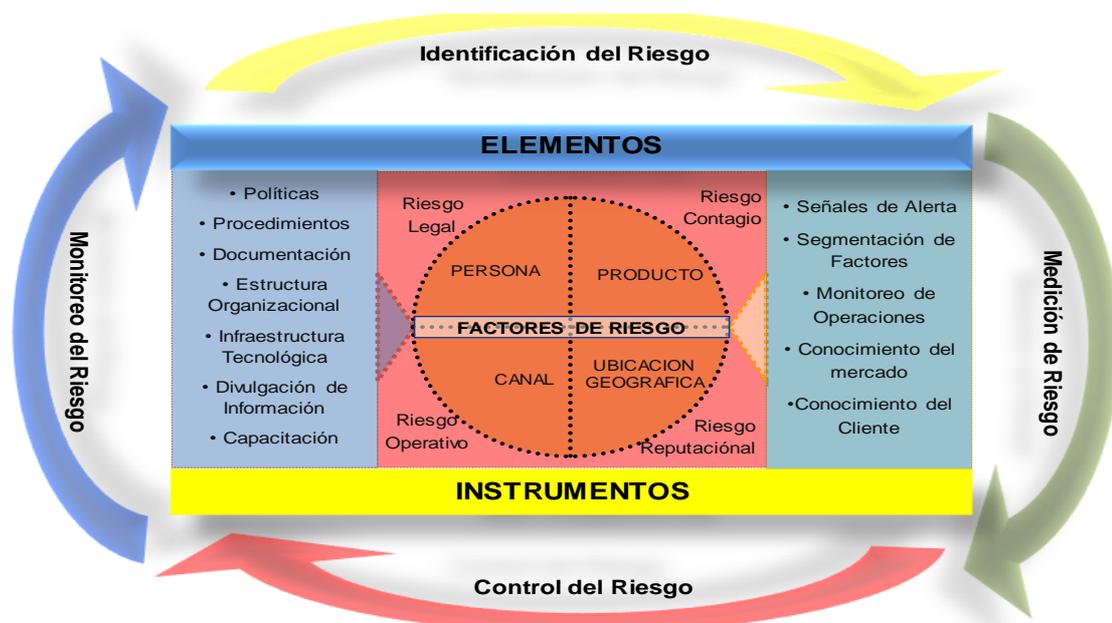
El Departamento de Riesgo deberá analizar el o los Evento de Riesgo de Lavado de Activos con el objeto de evitar una pérdida financiera o involucrar a la Compañía en casos de lavado de activos.

En la primera fase se deben registrar los eventos o posibles eventos de riesgos que expongan a la Compañía.

#### 4.4 Etapas de la Gestión de Riesgo para la prevención de Lavado de Activos

Las etapas de la administración se evalúan de acuerdo a la política que implemente la compañía fiduciaria:

- ❖ Identificación
- ❖ Medición o Evaluación
- ❖ Control
- ❖ Monitoreo



**Ilustración 6: Consejo Nacional Contra Lavado de Activos**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

#### **4.4.1 Identificación del riesgo**

En esta etapa se identifican los riesgos y las causas que pueden dar origen al lavado de activos, esto es evaluando y cuantificando el riesgo de cada una de las instrucciones establecidas en el negocio fiduciario, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos internos de las compañías.

##### **4.4.1.1 Factores de Riesgo**

Son los diferentes tipos generadores del riesgo de lavado de activos, y estos pueden ser Personas o Cliente, Productos o Servicios, Canal de distribución y Ubicación o localización geográfica.

Los factores de riesgos serán alimentados de acuerdo con la información que presente el cliente por el Servicio o Producto que ofrece y la información existente en las bases de datos, estos factores permitirán determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto del evento de riesgo de exposición al lavado de activos.

Las causales de riesgos que se identifiquen serán desagregadas conforme a las características del factor de riesgo y permitirá valorar el riesgo inherente, este será el segundo paso para seguir construyendo la Matriz de Riesgo de exposición al lavado de activos.

##### **4.4.1.1.1 Factor de riesgo – personas o cliente**

Es el riesgo que se produce como circunstancia o dato relacionado con un cliente, empleado interno, proveedor, etc.

##### **4.4.1.1.2 Factor de riesgo - productos o servicios**

Es el riesgo específico de cada producto o servicio que derivado de su propia naturaleza o característica pueden ser utilizados para el lavado de activos, las Compañías Fiduciarias tienen los siguientes Servicios;

1. Fideicomiso de Inversión – FIV
2. Fideicomiso de Garantía – FIG
3. Fideicomiso Inmobiliario – FII
4. Fideicomiso de Administración – FIA
5. Fideicomiso de Titularización - TIT
6. Encargo Fiduciario – FEF

#### **4.4.1.1.3 Factor de riesgo – canal de distribución**

Es la ciudad, región y país de donde provienen o terminan los recursos de los clientes y puede implicar riesgos particulares. El motivo por el cual existe riesgos puede por ejemplo: Es un conocido centro de producción o consumo de sustancias químicas, poca supervisión de leyes o controles de la zona o por que la distancia en donde está ubicada la compañía, dificulta la verificación de datos del cliente.

#### **4.4.1.1.4 Factor de riesgo - ubicación geográfica**

Es el riesgo inherente en donde se encuentra ubicada la empresa (cliente), que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el lavado de activos.

#### **4.4.1.2 Riesgos asociados con lavado de activos**

Son aquellos riesgos que surgen como consecuencia de haberse materializado el riesgo y entre ellos se pueden mencionar los siguientes: Legal, Reputacional, Contagio y Operativo.

##### **4.4.1.2.1 Riesgo legal**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.<sup>17</sup>

##### **4.4.1.2.2 Riesgo reputacional**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la Compañía Fiduciaria y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.<sup>18</sup>

---

17

<https://www.corredores.com/Corredores/NewsDetail/243/1/SistemadeAdministraciondeRiesgoOperativo-SARO>

18

<https://www.corredores.com/Corredores/NewsDetail/243/1/SistemadeAdministraciondeRiesgoOperativo-SARO>

#### 4.4.1.2.3 Riesgo de contagio

Es la posibilidad de pérdida que una compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por acción o injerencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía Fiduciaria.<sup>19</sup>

#### 4.4.1.2.4 Riesgo operativo

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.<sup>20</sup>

### 4.4.2 Medición del riesgo

En esta segunda etapa se determina el perfil o exposición al riesgo de lavado de activos, con base a la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo inherente de lavado de activos en su forma de cálculo más simple.

Para medir o evaluar el riesgo el Oficial de Cumplimiento asignará rangos de calificación, que consiste en dar un valor numérico a la probabilidad de ocurrencia de un evento de lavado de activos en sus factores de riesgo, y así medir el impacto con base a la representatividad del factor de riesgo sobre la totalidad de los mismos.

PROBABILIDAD			
Valor	Frecuencia	Descripción	Frecuencia
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos 5 años
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos 2 años
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	Al menos una vez en el último año
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año

Tabla 9: Probabilidad de ocurrencia del riesgo de Lavado de Activos

Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

<sup>19</sup> [http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Riesgo\\_de\\_Lavado\\_de\\_Activos.pdf](http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Riesgo_de_Lavado_de_Activos.pdf)

<sup>20</sup> [http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Riesgo\\_de\\_Lavado\\_de\\_Activos.pdf](http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Riesgo_de_Lavado_de_Activos.pdf)

### Impacto si ocurre el riesgo de Lavado de Activos:

IMPACTO DE ACUERDO A LOS RIESGOS ASOCIADOS					
Valor	Impacto	Reputacional	Legal	Operativo	Contagio
1	Insignificante	No afecta la imagen de la Compañía en el mercado	La Compañía no tiene responsabilidad legal	Pérdida menor a \$1,000	No afecta a la Compañía
2	Menor	Consecuencias reputacionales que no exceden el ámbito interno de la Compañía	Amonestación o llamado de atención por parte del ente Regulador de Control	Pérdida entre \$1,001 y \$5,000	Afecta a algún cliente de la empresa
3	Moderado	Consecuencias reputacionales a nivel local. El problema es conocido por el gremio y otros interesados en el negocio	Multa institucional	Pérdida entre \$5,001 y 20,000	Afecta a algún empleado de la Compañía
4	Mayor	Consecuencias reputacionales a nivel nacional. El problema genera un artículo o reportaje en los medios de comunicación	Cancelación del permiso de operación	Pérdida entre \$20,001 y \$100,000	Afecta al Representante Legal de la Compañía
5	Catastrófico	Inclusión de la Compañía, sus accionistas y directores en listas CONSEP, JUDICIALES,	Investigación penal y pena privativa de la libertad para los Accionistas o Directores	Pérdida mayor a \$100,000	La Compañía, sus Accionistas, o Miembros del Directorio son relacionados con actividades ilícitas o hechos criminales

**Tabla 10: Probabilidad de Impacto**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

El propósito de esta etapa es medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo lavado de activos en sus factores de riesgo, y el impacto con base a su materialidad o, en caso de materializarse, mediante los riesgos asociados. La metodología utilizada para la medición o evaluación consiste en:

Obtener datos históricos tanto internos como externos que identifiquen experiencias asociadas a eventos de riesgo de lavado de activos, sobre sus factores de riesgo.

Esta información puede calificarse con base a su representatividad o puede revisarse observando las implicaciones y severidad de los riesgos relacionados que encuentre el Oficial de Cumplimiento.

Asignar rangos de calificación para determinar la Probabilidad e Impacto con base en la información recolectada. Se discuten posibles eventos de riesgos asociados, con el personal que maneja el posible evento de riesgo. Se asignan valores numéricos a la probabilidad. El impacto será medido con relación a su materialidad o con cada riesgo asociado, de acuerdo con escalas de materialización del riesgo.

Como resultado de esta etapa, el Oficial de Cumplimiento debe estar en capacidad de establecer el perfil de riesgo inherente, en forma consolidada en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

La metodología escogida por el Oficial de Cumplimiento debe ser homogénea para ser utilizada en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.

El diseño e implementación de la medición del impacto deberá desarrollarse por separado para cada riesgo asociado.

La periodicidad de la evaluación de riesgos se debe realizar una vez al año.<sup>21</sup>

#### 4.4.2.1 Riesgo Inherente

El Riesgo Inherente se obtiene del resultado del cálculo entre probabilidad e impacto que se le asigne a cada factor de riesgo, según análisis de cada evento.

Se lo identificará por nivel de riesgo con su respectivo color según gráfico.

El riesgo inherente no es un riesgo financiero por naturaleza, pero puede causar un impacto financiero en la Compañía Fiduciaria, si no es analizado.

Nivel de severidad	Desde	Hasta	Valor Cuantitativo
Bajo	1	4	1
Medio	5	8	2
Alto	9	12	3
Extremo	13	25	4

**Tabla 11: Cuadro de Nivel de Severidad**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

<sup>21</sup> <http://www.intelectumconsultores.com/>

#### 4.4.2.2 Calificación del Nivel de Riesgo

PROBABILIDAD	Casi Seguro	5	5	10	15	20	25
	Probable	4	4	8	12	16	20
	Posible	3	3	6	9	12	15
	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Raro	1	1	2	3	4	5
	Nivel de Riesgo		1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		IMPACTO					

**Tabla 12: Cuadro de Nivel de Riesgo**  
**Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat**

#### 4.4.3 Control del Riesgo

En esta etapa se analizan las medidas para controlar el riesgo inherente y para mitigarlo se deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos.

Una vez identificado y medidos los riesgos, se debe controlar permanentemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes; en caso de que los mismos no sean efectivos y/o eficientes, se deberán fortalecer o implementar nuevas políticas, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo de lavado de activos. Después de que el Oficial de Cumplimiento determina el riesgo inherente y aplica los controles desarrollados, está en la capacidad de determinar el riesgo residual.

Para desarrollar esta etapa, el Oficial de Cumplimiento debe considerar lo siguiente:

Al tener identificado el riesgo inherente, se revisan los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos implementados para verificar que los mismos permitan mitigar el riesgo de lavado de activos.

Para evaluar los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, se debe considerar:

- ❖ Descripción del control

- ❖ Tipo de control si es: Preventivo, Detectivo o Correctivo
- ❖ Grado de Automatización: Si el control es Manual, Automático o Semiautomático
- ❖ Documentado: Si el control está Documentado Actualizado, Documentado No Actualizado o No documentado
- ❖ Frecuencia: Si el control es Permanente, Ocasional o Periódico
- ❖ Controles que mitigan Probabilidad
- ❖ Controles que mitigan Impacto
- ❖ Porcentaje de Mitigación

En base a una franja de cubrimiento del evento de riesgo en un 90%, según el porcentaje que se le ha asignado a cada variable del control, siendo de la siguiente manera:

<b>% DE MITIGACIÓN POR CONTROLES</b>	
<b>SISTEMA DE CONTROL</b>	<b>% DE MITIGACIÓN</b>
<b>Frecuencia (20%)</b>	Permanente (20%)
	Periódico (10%)
	Ocasional (7%)
<b>Grado de automatización (25%)</b>	Automático (25%)
	Semiautomático (13%)
	Manual (8%)
<b>Tipo de Control</b>	Preventivo
	Detectivo
	Correctivo
<b>Mezcla de Tipo de Control (25%)</b>	3 Tipos de Control (25%)
	2 Tipos de Control (13%)
	1 Tipo de Control (8%)
<b>Documentación del Control (20%)</b>	Documentado / Actualizado (20%)
	Documentado / No Actualizado (10%)
	No documentado (7%)
<b>Franja de Cubrimiento de Controles 90%</b>	

**Ilustración 7: Porcentaje de Mitigación de Controles**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

#### 4.4.4 Evaluación del Riesgo Residual

Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto del riesgo de lavado de activos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y podemos observar el riesgo residual de lavado de activos. De allí podemos determinar si el nivel de riesgo residual es aceptado o se debe someter a tratamiento de otros programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos especiales.

La Probabilidad Residual se la calculará de la siguiente manera:

$$\left[ \frac{\# \text{controles que mitigan probabilidad}}{\# \text{ Total de Controles}} \right] * \text{Probabilidad Inherente} - 1\% \text{ de mitigación}$$

El Impacto Residual se la calculará de la siguiente manera:

$$\left[ \frac{\# \text{controles que mitigan impacto}}{\# \text{ Total de Controles}} \right] * \text{Impacto Inherente} - 1\% \text{ de mitigación}$$

Seguido se calculará el Nivel de Riesgo Residual, multiplicando la Probabilidad Residual por el Impacto Residual.

Se podrá realizar la comprobación restando al Riesgo Inherente el % de mitigación.

Los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos deben enfocarse con mayor énfasis en aquellos segmentos de los factores de riesgo que fueron identificados como de riesgo inherente alto, con el propósito de reducir la probabilidad y el impacto.

#### 4.4.5 Formular un plan de acción

Seguido de la etapa de Evaluación se debe realizar un Plan de Acción, el mismo que debe ser revisado constantemente para mitigar en lo posible los riesgos que tenga la Compañía Fiduciaria por lavado de activos y se designará al responsable de llevar a cabo que ese riesgo sea prevenido, se pondrá una fecha y la política o procedimiento que se debe seguir.

PLAN DE ACCION			
Accion a seguir	Control a desarrollar	Responsable del Plan de Accion	Fecha de implementación

**Ilustración 8: Plan de Acción**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

ACCIONES A SEGUIR	
Nivel de Riesgo	Acciones
<b>Bajo</b>	Asumir
<b>Medio</b>	Mitigar
<b>Alto</b>	Transpasar
<b>Extremo</b>	Evitar

**Tabla 13: Acciones a Seguir**  
Elaborado por: Celia Flores y Gabriela Amat

#### 4.4.6 Monitoreo del riesgo

Esta fase consiste en revisar la presencia y funcionamiento de las 3 primeras etapas de la Administración del Riesgo de lavado de activos, mediante actividades permanentes de monitoreo, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas.

El propósito de esta etapa, es comparar la evolución del riesgo inherente con la del riesgo residual, el Oficial de Cumplimiento, para el monitoreo debe tomar en cuenta lo siguiente:

- ❖ Hacer un seguimiento que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas de la Administración del Riesgo de lavado de activos.
- ❖ Realizar un seguimiento del riesgo inherente y residual de lavado de activos por cada factor de riesgo; así como de la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados.
- ❖ Establecer señales de alerta descriptivas y prospectivas que indiquen potenciales fuentes de riesgo de lavado de activos.

Como resultado del monitoreo el Oficial de Cumplimiento debe desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, la eficiencia y eficacia de los programas,

políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados; así mismo debe analizar las transacciones inusuales y sospechosas que se detectaron con el objetivo de que, se pueda establecer en dónde radicó la debilidad de los procesos y de esta manera se fortalezcan los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos adoptados, desarrollados y ejecutados.

En consecuencia, es necesario repetir por lo menos anualmente el ciclo de administración de riesgos de prevención de lavado de activos.

Los resultados de la Matriz de Riesgo de Exposición al lavado de activos serán presentados por escrito a la Alta Gerencia para ejecutar los planes de acción necesarios para mitigar los riesgos identificados. Las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento deberán ser implementadas por la Alta Gerencia.

#### **4.4.7 Desarrollo de la Matriz de Riesgo de Exposición al Lavado de Activos**

Para llevar un control el Oficial de Cumplimiento desarrollara cada una de las etapas en una Matriz de Riesgo de Exposición al lavado de activos que será su herramienta de control y de gestión que la utilizará para identificar los riesgos más importantes de la Compañía Fiduciaria en prevención de lavado de activos, tendrá el resultado del tipo y nivel de riesgo inherente de estas actividades y los factores exógenos y endógenos que generan estos riesgos. Igualmente, esta Matriz de Riesgo de Exposición al lavado de activos le permitirá evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los distintos riesgos a que está expuesta la Compañía Fiduciaria.

**Factor Exógeno:** Es el que proviene del ambiente exterior como nuevas tecnologías, o nuevas oportunidades o limitaciones del ambiente sea este económicos, políticos, legales y sociales, estos factores externos generan la necesidad de realizar cambios.

**Factor Endógeno:** Es el que crea la necesidad de cambiar alguna estructura o comportamiento, estos factores provienen del interior de la empresa y son producto de la interacción de sus participantes y de la tensión provocadas por la diferencia de objetivos e intereses.

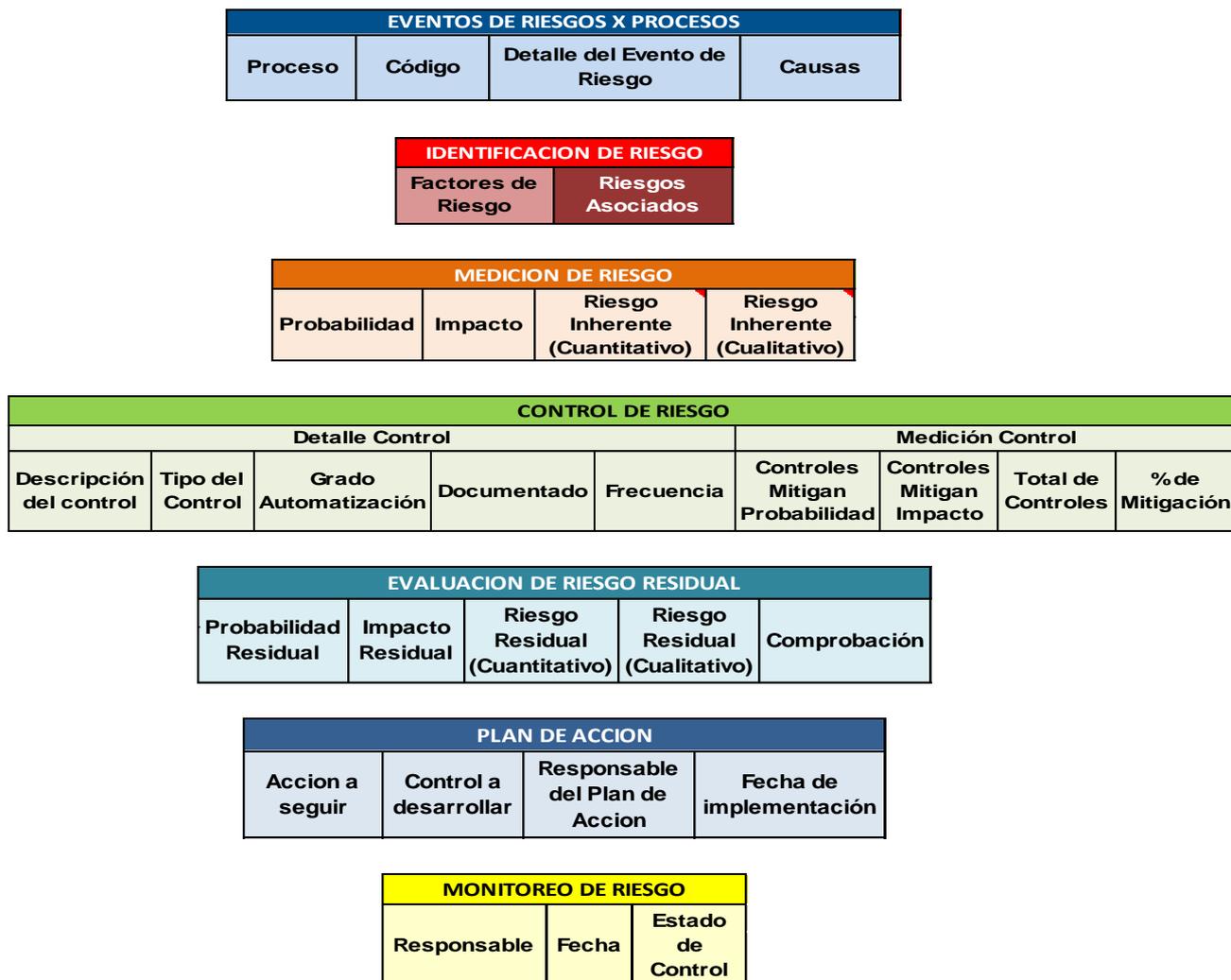


Ilustración 9: Matriz de Riesgo  
Fuente: COSO

#### 4.4.8 Acciones que adoptará la compañía fiduciaria frente a los factores de riesgo de lavado de activos

Las acciones que adoptará la Compañía Fiduciaria serán con base al riesgo residual por cada evento de riesgo por exposición al lavado de activos, de lo cual deberá:

- ✓ **Asumir:** aceptará y ajustará las medidas de control, cuando el riesgo es Bajo.
- ✓ **Mitigar:** implementará controles y monitoreo periódicos, cuando el riesgo sea Medio.
- ✓ **Traspasar:** en este caso deberá implementar controles y monitoreo continuos o adquirir un seguro, cuando el riesgo sea Alto.
- ✓ **Evitar:** no aceptar el factor por lo que ocurre el evento de riesgo.

## 4.4.9 Detalle de la Matriz de Riesgo de Lavado de Activos

DESARROLLO DE LA MATRIZ DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL LA/FT				
EVENTOS DE RIESGOS	Proceso	Descripción del proceso en donde se identifica el evento de riesgo		
	Código	Código Interno que se le asigna al evento de riesgo		
	Detalle del Evento de Riesgo	Detalle de Evento o del posible evento de riesgo que se puede presentar		
	Causas	Porqué se presenta o se pueda presentar el evento de riesgo		
IDENTIFICACION DE RIESGO	Factores de Riesgo	Personas	Si el riesgo se produce como una circunstancia o dato relacionado a un cliente, empleado interno, proveedor, etc	
		Productos	Si el riesgo es por algunos de los productos que tiene la Compañía	
		Canales	Si el riesgo es por algun canal de distribución que tiene la Compañía	
		Ubic. Geogr.	Si el riesgo es por la zona donde se encuentre ubicada la Compañía	
	Riesgo Asociados	Reputacional	Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la Compañía y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.	
		Legal	Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.	
		Operativo	Inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.	
		Contagio	Es la posibilidad de pérdida que una compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por acción o injerencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.	
	MEDICION DE RIESGO	Probabilidad	Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi seguro	
		Impacto	Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico	
		Cálculo Nivel de Riesgo	1, 2, 3, 4	
		Riesgo Inherente Cualitativo	Bajo, Medio, Alto, Extremo	
CONTROL DE RIESGO	Descripción del control	Detalle de como se hace el control		
	Tipo del Control	Preventivo, Detectivo, Correctivo		
	Grado de automatización	Manual, Semiautomático, Automático		
	Documentado	Actualizado, No actualizado, No documentado		
	Frecuencia	Permanente, Ocasional, Periódico		
	Controles que mitigan Probabilidad	# de Controles que tiene el proceso los que ayudan a mitigar la Probabilidad de ocurrencia		
	Controles que mitigan Impacto	# de Controles que tiene el proceso los que ayudan a mitigar el Impacto de ocurrencia		
	Total de Controles	Controles de Probabilidad + Controles de Impacto		
% de Mitigación	Resultado del cálculo del porcentaje en que los controles mitigan los riesgos			
EVALUACION DEL RIESGO RESIDUAL	Probabilidad Residual	Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi seguro ... fórmula: $[(1-\% \text{ de mitigación})^{(\# \text{ controles que mitigan probabilidad} / \# \text{ total de controles})}] * \text{Probabilidad Inherente}$		
	Impacto Residual	Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico ... Fórmula: $[(1-\% \text{ de mitigación})^{(\# \text{ controles que mitigan impacto} / \# \text{ total de controles})}] * \text{Impacto Inherente}$		
	Cálculo de Riesgo Residual	Resultado en base a los controles implementados		
	Nivel de Riesgo Residual	Probabilidad Residual * Impacto Residual		
	Comprobación del Cálculo	Se resta el Riesgo Inherente menos el % de mitigación		
PLAN DE ACCION	Acción	Asumir, Mitigar, Transferir, Evitar		
	Control a desarrollar	Nueva Política, Procedimiento, Proceso, Nivel de Aprobación, etc		
	Responsable	Persona responsable de hacer ejecutar el Plan de Acción		
	Fecha de implementación	Hasta cuando se espera que se implemente el desarrollo para que el nivel de riesgo baje.		
MONITOREO DE RIESGO	Responsable	Quien es el responsable de volver a revisar para que el riesgo en el proceso no se vuelva a presentar		
	Fecha	Cuando se vuelve a revisar el control		
	Estado de Control	Existe, En Desarrollo, Implementado		

Tabla 14: Matriz de Riesgo  
Fuente: COSO

#### 4.4.10 Mapeo de la matriz de riesgo de exposición al lavado de activos

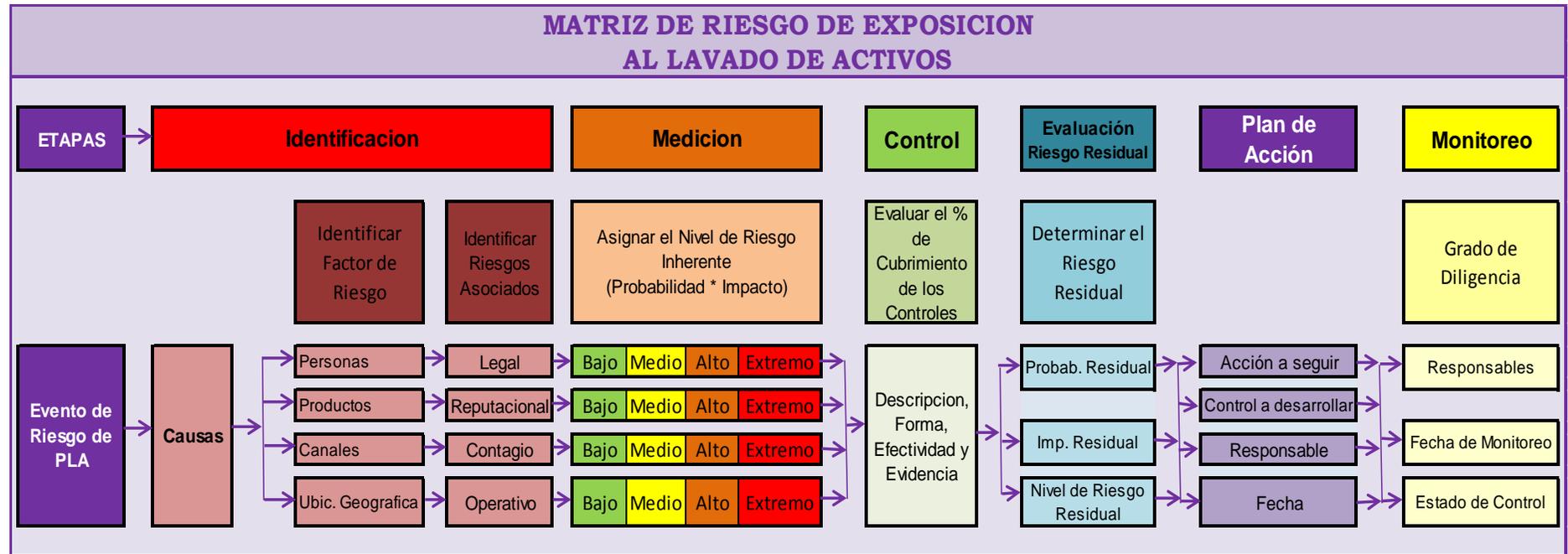


Ilustración 10: Matriz de Riesgo de exposición al lavado de activos.

Fuente: COSO

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

Las Compañías Fiduciarias deben considerar dentro de su estructura organizacional un departamento de riesgo, el mismo que debe estar capacitado constantemente con base a la normativa y las regulaciones existentes, siendo los mercados un fenómeno cambiante y dinámico en el que cada vez es más oportunidades de desarrollar nuevos métodos para encubrir el origen ilícito de los recursos monetarios.

Con lo mencionado anteriormente, hay que adoptar un apropiado control interno para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas analizando adecuadamente sus diferentes Políticas como son Conozca su Cliente, Conozca su Empleado, Conozca su Accionista y así poder mitigar o disminuir el riesgo inherente en cada tipo de negocio fiduciario.

Se pudo evidenciar durante el desarrollo de la presente tesis, que las Compañías Fiduciarias, objeto de estudio, cuentan con medidas de control creadas de conformidad a las regulaciones actuales en materia de prevención de lavado de activos.

El Estado debe participar activamente por medio de las entidades de control en la implementación de nuevas regulaciones y controles que ayuden a controlar los diferentes tipos de negocios que manejan el sector fiduciario y así evitar crear más tipologías relacionadas al delito del lavado de activos.

### **5.2 Recomendaciones**

De lo realizado en esta tesis se recomienda lo siguiente:

- ❖ Adoptar el Sistema de Gestión de Control Interno COSO dentro de las compañías para la prevención de lavado de activos.
- ❖ Fomentar la cultura de los clientes y externos en el cumplimiento de la normativa a través de las políticas internas de las compañías.
- ❖ Actualizar constantemente con capacitaciones al personal de la compañía en temas de prevención de lavado de activos, que incluyan la normativa internacional y

nacional, y así conocer las nuevas formas de lavar dinero y de ser necesario reestructurar el sistema de gestión acoplándolo a las nuevas necesidades.

- ❖ Replantear las estrategias y conservar el enfoque de satisfacción del cliente que promueve el sistema de gestión de control interno COSO implementado en la compañía.
- ❖ Desarrollar procesos, metodologías y controles internos, a fin de que el Riesgo de Impacto y su ocurrencia que se determina en la Matriz de Riesgo pueda ser detectado en cada negocio fiduciario antes de iniciar la relación con el cliente.

**BIBLIOGRAFIA**

Sistema COSO. Ley Patriot. [www.coso.org](http://www.coso.org).

FELABAN. (2003). Tipologías de lavado de Activos

Isidro Blanco Cordero. (1997). El delito de Blanqueo de Capitales. Ed. Aranzadi.  
32.

Informe sobre tipologías de lavado de dinero. (2000-2001) FATF.

Informe de FATF. (2001). [www.oecd.org](http://www.oecd.org).

Vito Tanzi. (1996). Money Laundering and the International Financial System

Ley Organica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y  
Bursátil(20 de Mayo de 2014). Quito, Ecuador: Registro Oficial 249.

United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic drugs and Psychotropic  
substances. (1988).

Ensayos publicados por estas instituciones. "International Monetary Fund and World  
Bank: Enhancing contributions to combating money laundering". (April 2001)  
[www.imf.org](http://www.imf.org)

Financial System Abuse, Financial crime and Money Laundering. (February 2001)  
[www.imf.org](http://www.imf.org)

## ANEXOS

## Anexo 1. Formularios de Conozca a su Cliente

<b>FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONA NATURAL</b>			
Oficina:		_____	
Fecha:		_____	
<b>Datos Generales Cliente</b>			
Nombres y Apellidos			
Cédula/ Pasaporte:		Nacionalidad:	
Dirección Domiciliaria:			
Teléfono Domicilio:		Correo Electrónico:	
Nombres y Apellidos del Conyuge (si aplica):			
Tipo de vinculación para el negocio:			
Constituyente <input type="checkbox"/> Beneficiario <input type="checkbox"/> Acreedor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual:			
<b>Descripción de la Actividad del Cliente</b>			
Profesión u Ocupación:			
Trabaja en relación de dependencia? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor, especifique:			
Nombre de la Empresa		RUC	Actividad Económica
Dirección de la Empresa			
En caso de mantener un negocio propio o empresa, por favor especifique:			
Razón Social		RUC	Actividad Económica
Dirección de la Empresa			
<b>Información Financiera Persona Natural</b>			
<b>Información Situación Patrimonial</b>			
Activos		Pasivos	Patrimonio
<b>Información de Ingresos y Egresos Promedio Mensual</b>			
Ingresos		Egresos	
Origen de los bienes o recursos empleados en las operaciones o transacciones a realizar			
Giro de actividad <input type="checkbox"/> Otras fuentes <input type="checkbox"/> Especifique:			

Referencias del Cliente			
<b>Referencias Bancarias</b>			
<b>Bancos Nacionales</b>			
Institución Financiera	Tipo de Cuenta	Número	Saldo Promedio Mensual
<b>Bancos Internacionales</b>			
Institución Financiera	Tipo de Cuenta	Número	Saldo Promedio Mensual
<b>Referencias Comerciales</b>			
Nombre del Establecimiento	País / Ciudad	Especificar origen de la relación	Teléfono
<b>DECLARACION DE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS</b>			
<p>Certifico que la información proporcionada a la Fiduciaria a través de este formulario es correcta y verdadera y que los fondos provenientes de las actividades de la empresa a la cual represento y los míos propios no provienen de actividades relacionadas directa o indirectamente al cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, consumo, transporte y/o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o al lavado de activos, ni están destinadas al financiamiento del terrorismo ni ninguna otra actividad ilícita o prohibida por las leyes del Ecuador. Así mismo entiendo que esta información podrá ser requerida por las autoridades de control respectivas para los efectos legales correspondientes. Autorizo a la Fiduciaria a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales. Eximo a la Fiduciaria de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. Me comprometo a entregar toda la documentación en información que la Fiduciaria requiera con el fin de cumplir con las normas y procedimientos contra el lavado de activos y el financiamiento de otros delitos como el terrorismo. Conozco y me obligo a actualizar la mencionada información y documentación al menos de forma anual o cuando así lo solicite la Fiduciaria.</p>			
<b>AUTORIZACION DE ACCESO DE INFORMACION</b>			
<p>Siendo mi (nuestro) interés acceder a los servicios que ofrece la Fiduciaria; los autorizo (amos) de manera expresa, para que a través de la información constante en la Central de Riesgos / Burós de información, y otras fuentes, puedan ustedes acceder a la obtención de información del suscrito, (de mi representado), sobre mi (nuestro) comportamiento crediticio, manejo de mi (s) (nuestras) cuenta (s) corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. Si los suscriptores de este documento son Personas Jurídicas, se entenderá que la Fiduciaria se encuentra facultada para acceder a la información tanto de la persona jurídica, como a la información personal del representante legal de la misma.</p>			
<b>DECLARACION SOBRE LA CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA</b>			
<p>Informo que habiendo leído la Lista Mínima de Cargos Públicos a ser Considerados "Personas Politicamente Expuestas (PEP's)", declaro bajo juramento lo siguiente: Me encuentro ejerciendo o tengo relación familiar hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° grado de afinidad con uno de los cargos públicos a ser considerados como personas expuestas políticamente. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>			
En caso de responder positivamente por favor detalle lo siguiente:			
Nombre PEP's	Cargo	Función	Jerarquía
<b>FIRMA DEL CLIENTE</b>			
_____		_____	
Nombres y Apellidos del Cliente		Firma	
<b>DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
Certifico que he verificado la información proporcionada por el Cliente y que he revisado la información contenida en el presente Formulario de acuerdo a lo establecido en la política "Conozca a su Cliente"			
Fecha de verificación	Nombre de quien verifica	Cargo	
<b>Observaciones</b>			
Firma:			

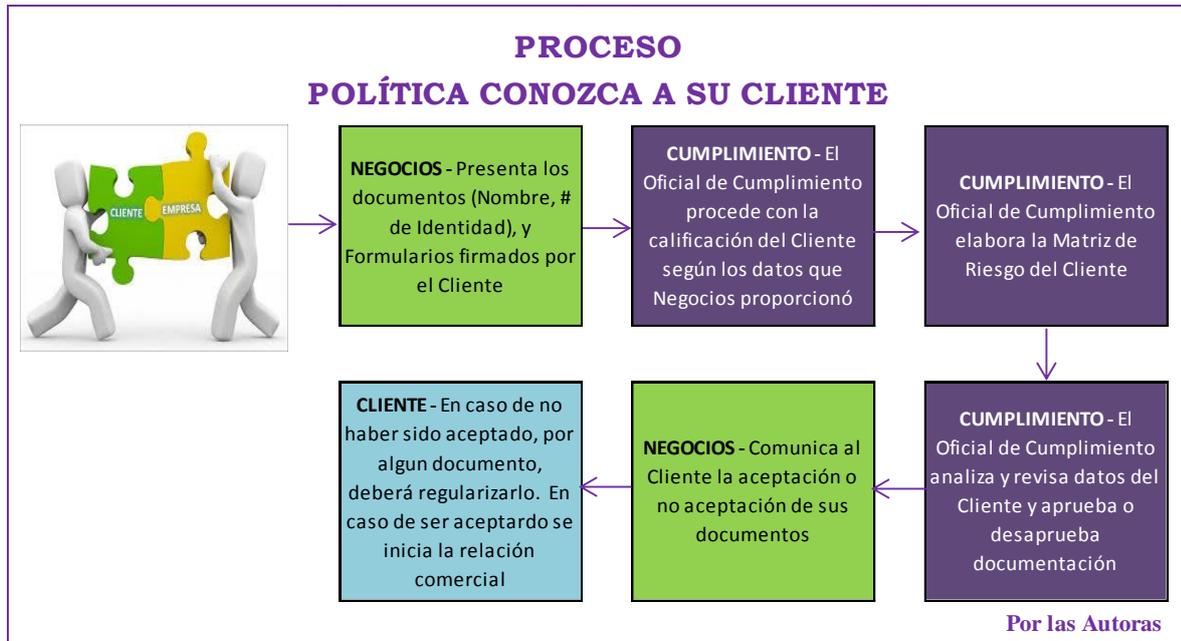
## FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONA JURÍDICA

Oficina: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Datos Generales de la Empresa			
Razón Social :		No. RUC :	
Nombre Comercial:		Fecha Constitución:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:	
Dirección Principal:			Dirección Web:
Tipo de Empresa:		Pública <input type="checkbox"/>	Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>
Descripción de la Actividad Económica:			
Sector Económico al que Pertenece:			
Industrial <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>	Servicios Financieros <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/>
Otra <input type="checkbox"/>			
La empresa tiene sucursales?		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de tener sucursales, por favor detallar:			
Ciudad	Teléfono	Fax	Dirección
Tipo de vinculación en el negocio fiduciario:			
Constituyente <input type="checkbox"/>		Beneficiario <input type="checkbox"/> Acreedor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual:	
Datos Generales del Representante Legal			
Nombres y Apellidos:			
Cédula/ Pasaporte:		Nacionalidad:	
Profesión u Ocupación:			
País y Ciudad de Residencia:			
Dirección Domiciliaria:			
Teléfono Domicilio:		Correo Electrónico:	
Nombres y Apellidos del Cónyuge (si aplica):			
Información de los Accionistas			
Nombres o Razón Social	Nacionalidad	# Cédula/RUC	% Participación

## Anexo 2. Procesos para la aplicación de la política Conozca a su Cliente

Información Financiera de la Empresa			
<b>Información Situación Patrimonial</b>			
<b>Activos</b>	<b>Pasivos</b>	<b>Patrimonio</b>	
<b>Información de Ingresos y Egresos Promedio Mensual</b>			
<b>Ingresos</b>	<b>Egresos</b>		
<b>Origen de los bienes o recursos empleados en las operaciones o transacciones a realizar</b>			
Giro del negocio <input type="checkbox"/> Otras fuentes <input type="checkbox"/> Especifique:			
<b>Referencias Bancarias de la Empresa</b>			
<b>Bancos Nacionales</b>			
<b>Institución Financiera</b>	<b>Tipo de Cuenta</b>	<b>Número</b>	<b>Saldo Promedio Mensual</b>
<b>Bancos Internacionales</b>			
<b>Institución Financiera</b>	<b>Tipo de Cuenta</b>	<b>Número</b>	<b>Saldo Promedio Mensual</b>
<b>Referencias Comerciales de la Empresa</b>			
<b>Detalle de Proveedores</b>			
<b>Nombre Empresa Proveedor</b>	<b>Contacto</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Tipo de Actividad</b>
<b>DECLARACION DE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS</b>			
<p>Certifico que la información proporcionada a la Fiduciaria a través de este Formulario es correcta y verdadera y que los fondos provenientes de las actividades de la empresa a la cual represento y los míos propios no provienen de actividades relacionadas directa o indirectamente al cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, consumo, transporte y/o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o al LA, ni están destinadas al FT ni ninguna otra actividad ilícita o prohibida por las leyes del Ecuador. Así mismo entiendo que esta información podrá ser requerida por las autoridades de control respectivas para los efectos legales correspondientes. Autorizo a la Fiduciaria a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales. Eximo a la Fiduciaria de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. Me comprometo a entregar toda la documentación en información que la Fiduciaria requiera con el fin de cumplir con las normas y procedimientos contra el LA/FD. Conozco y me obligo a actualizar la mencionada información y documentación al menos de forma anual o cuando así lo solicite la Fiduciaria.</p>			
<b>AUTORIZACION DE ACCESO DE INFORMACION</b>			
<p>Siendo mi (nuestro) interés acceder a los servicios que ofrece la Fiduciaria; los autorizo (amos) de manera expresa, para que a través de la información constante en la Central de Riesgos / Burós de información, y otras fuentes, puedan ustedes acceder a la obtención de información del suscrito, (de mi representado), sobre mi (nuestro) comportamiento crediticio, manejo de mi (s) (nuestras) cuenta (s) corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. Si los suscriptores de este documento son Personas Jurídicas, se entenderá que la Fiduciaria se encuentra facultada para acceder a la información tanto de la persona jurídica, como a la información personal del representante legal de la misma.</p>			
<b>DECLARACION SOBRE LA CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA</b>			
<p>Informo que habiendo leído la Lista Mínima de Cargos Públicos a ser Considerados "Personas Políticamente Expuestas (PEP's)", declaro bajo juramento lo siguiente:</p> <p>Me encuentro ejerciendo o tengo relación familiar hasta el 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad con uno de los cargos públicos a ser considerados como personas expuestas políticamente. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de responder positivamente por favor detalle lo siguiente:</p>			
<b>Nombre PEP's</b>	<b>Cargo</b>	<b>Función</b>	<b>Jerarquía</b>
<b>FIRMA DEL CLIENTE</b>			
_____ Nombres y Apellidos del Representante Legal		_____ Firma	
<b>DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
<p>Certifico que he verificado la información proporcionada por el cliente y que he revisado la información contenida en el presente formulario de acuerdo a lo establecido en la política "Conozca a su Cliente"</p>			
<b>Fecha de verificación</b>	<b>Nombre de quien verifica</b>	<b>Cargo</b>	
<b>Observaciones</b>			
Firma:			

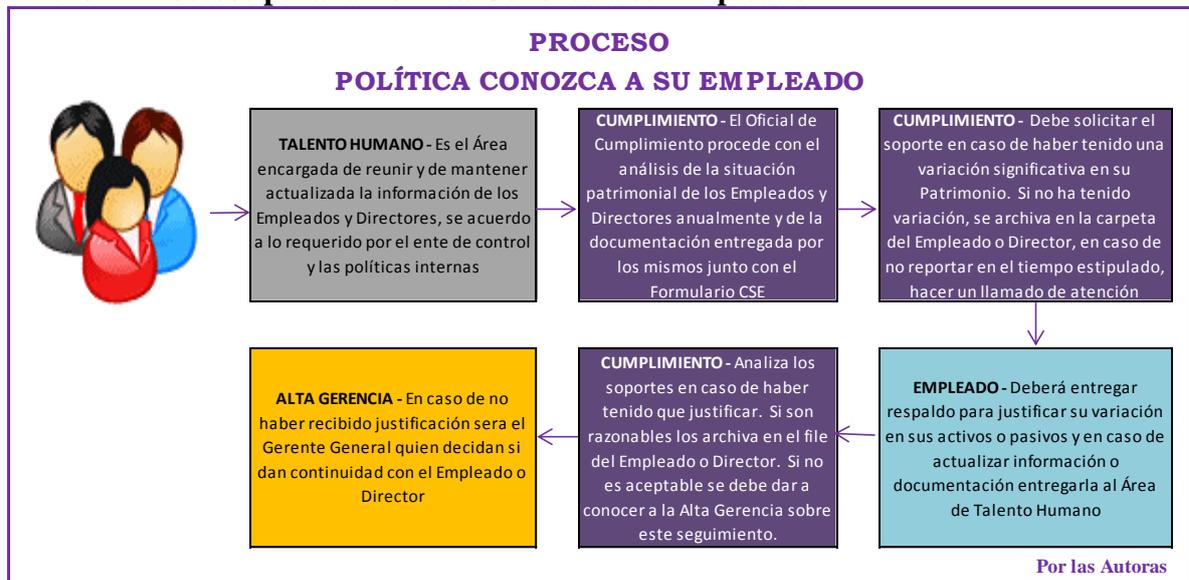


## Anexo 3. Formularios para Empleados y Director

<b>FORMULARIO CONOZCA A SU EMPLEADO Y DIRECTOR</b>				
<b>Fecha:</b>				
<b>DATOS GENERALES</b>				
<b>Nombres Completos</b>				
<b># Cédula/ Pasaporte:</b>		<b>Estado civil:</b>		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Ciudad de Residencia:</b>		<b>País Residencia:</b>		
<b>Dirección Domiciliaria:</b>				
<b>Teléfono Domicilio:</b>		<b>Teléfono Celular:</b>		
<b>Correo Electrónico:</b>				
<b>Area:</b>		<b>Cargo:</b>		
<b>Nombre del Cónyuge:</b>		<b>Fecha de nacimiento:</b>		
<b># Cédula/ Pasaporte Cónyuge:</b>		<b>Fecha de matrimonio:</b>		
<b>Nombres Completo de Hijos</b>		<b>Fecha de Nacimiento de Hijos</b>		
<b>Estudia actualmente:</b>		<b>Dirección:</b>		
<b>Horario estudios (adjuntar certificado):</b>				
Vive en casa arrendada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
Persona con la que vive: <input type="checkbox"/> Padres <input type="checkbox"/> Amigos <input type="checkbox"/> Parientes <input type="checkbox"/> Independientes				
<b>Ingreso - Mensual - USD\$</b>		<b>Egreso - Mensual - USD\$</b>		
Sueldo		Alquiler		
Sueldo del Cónyuge		Educación		
Otros Ingresos		Servicios básicos		
Ventas (Negocio Propio)		Vestimenta, salud		
Mensualidad asignada por los padres		Pago Préstamos, Tarj.Cred.		
Otros*		Costos/Gastos (Negocio Propio)		
		Otros*		
<b>Total Ingresos:</b>		<b>Total Egresos:</b>		
*Por favor explique		*Por favor explique		
<b>INFORMACIÓN DEL ACTIVO</b>				
<b>Activo de Inmediata Disponibilidad</b>	<b>N° Cuenta</b>	<b>Banco</b>	<b>Saldo</b>	
Cuenta de Ahorros				
Cuenta Corriente				
Depósitos a Plazo				
Pagarés /Títulos Valores/Obligaciones				
<b>Total Activo de Inmediata Disponibilidad</b>			<b>0</b>	
<b>Acciones en Compañías/ Clubes Sociales / Deportivos</b>				
<b>Razón Social</b>	<b>RUC No.</b>	<b>Posición en la</b>	<b>% Participac.</b>	<b>Valor Nominal</b>
<b>Total Valor Nominal de Acciones</b>				<b>0</b>
<b>Bienes Inmuebles</b>				
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Valor Comercial</b>	
<b>Total Valor Comercial de Inmuebles</b>			<b>0</b>	
<b>Vehículos</b>				
<b>Tipo de Vehículo</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Comercial</b>
<b>Total Valor Comercial de Vehículos</b>				<b>0</b>
<b>Muebles y Enseres</b>				
<b>Muebles y Enseres</b>				<b>Valor Comercial</b>
Muebles				
Equipos				
Joyas				
Otros Bienes				
<b>Total Valor Comercial de Muebles y Enseres</b>				<b>0</b>
<b>Total Activos</b>				<b>-</b>

<b>INFORMACIÓN DEL PASIVO</b>				
<b>Deudas con Tarjetas de Crédito</b>				
Tarjeta	Emisor	N° Tarjeta	Vencimiento	Saldo
<b>Total Deudas Tarjetas de Crédito</b>				<b>0</b>
<b>Información Crédito de Consumo (Bancos/Financieras/Cooperativas)</b>				
Nombre del Acreedor	Titular de la Deuda	Vencimiento	Valor Original	Saldo
<b>Total Deudas Crédito de Consumo</b>				<b>0</b>
<b>Información Crédito Hipotecario</b>				
Nombre del Acreedor	Titular de la Deuda	Plazo	Valor Original	Saldo
<b>Total Deudas Crédito Hipotecario</b>				<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>				
<b>Otros Pasivos</b>				Saldo
<b>Total Valor Comercial de Inmuebles</b>				<b>0</b>
<b>Total Pasivos</b>				<b>-</b>
<b>INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO</b>				
<b>Total Activo - Total Pasivo</b>				<b>-</b>
<b>CERTIFICADO DEL COLABORADOR</b>				
<p>Certifico que la información proporcionada a la Fiduciaria a través de este Formulario es correcta y verdadera y que los fondos declarados en este formulario no provienen de actividades relacionadas directa o indirectamente al cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, consumo, transporte y/o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni están destinadas al financiamiento del terrorismo ni ninguna otra actividad ilícita o prohibida por las leyes del Ecuador. Así mismo entiendo que esta información podrá ser requerida por las autoridades de control respectivas para los efectos legales correspondientes. Autorizo a la Fiduciaria a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales. Eximo a la Fiduciaria de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. En el evento de existir cambios o adiciones en la información proporcionada, me comprometo a actualizar la misma.</p>				
<b>AUTORIZACION DE ACCESO DE INFORMACION</b>				
<p>Siendo mi interés acceder a los servicios que ofrece la Fiduciaria; los autorizo (amos) de manera expresa, para que a través de la información constante en la Central de Riesgos / Burós de información, y otras fuentes, puedan ustedes acceder a la obtención de información del suscrito, sobre mi comportamiento crediticio, manejo de mi cuenta corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de mis obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.</p>				
<b>DECLARACION SOBRE LA CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA</b>				
<p>Informo que habiendo leído la Lista Mínima de Cargos Públicos a ser Considerados "Personas Políticamente Expuesta (PEP's)", declaro bajo juramento lo siguiente: Me encuentro ejerciendo o tengo relación familiar hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad con uno de los cargos públicos a ser considerados como personas expuestas políticamente.</p>				
Nombre PEP	Cargo	Función		Jerarquía
<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>				
_____			_____	
Firma Colaborador			Firma del Cónyuge	

## Anexo 4. Procesos para la Política Conozca a su Empleado

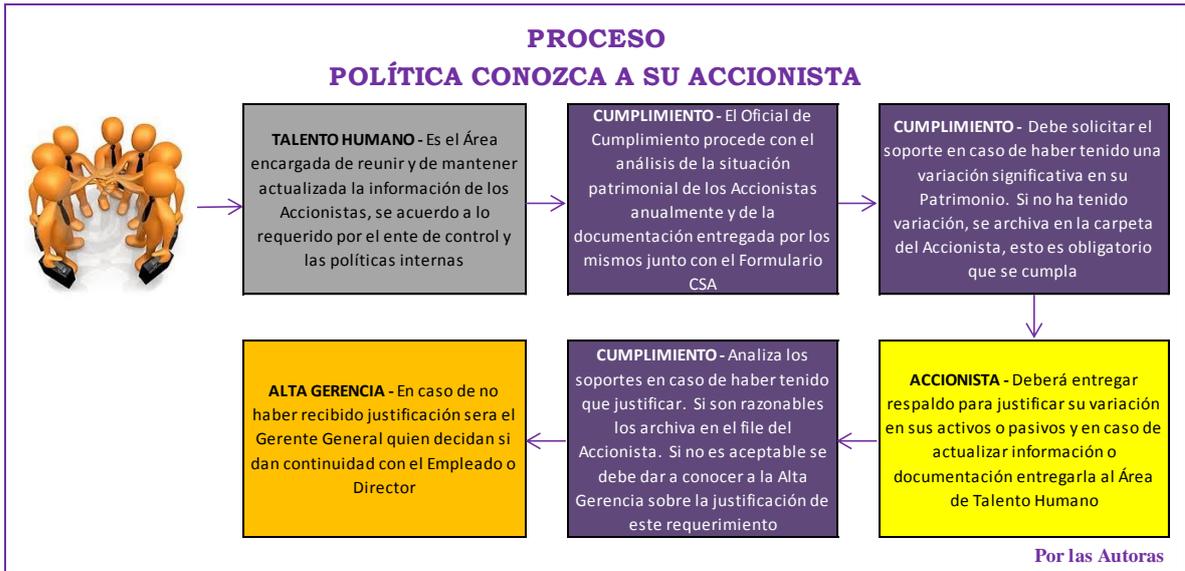


## Anexo 5. Formulario Conozca a su Accionista

<b>FORMULARIO CONOZCA A SU ACCIONISTA</b>				
<b>Fecha:</b>				
<b>DATOS GENERALES</b>				
<b>Nombres Completos</b>				
<b># Cédula/ Pasaporte:</b>		<b>Estado civil:</b>		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Ciudad de Residencia:</b>		<b>País Residencia:</b>		
<b>Dirección Domiciliaria:</b>				
<b>Teléfono Domicilio:</b>		<b>Teléfono Celular:</b>		
<b>Correo Electrónico:</b>				
<b>Area:</b>		<b>Cargo:</b>		
<b>Nombre del Cónyuge:</b>		<b>Fecha de nacimiento:</b>		
<b># Cédula/ Pasaporte Cónyuge:</b>		<b>Fecha de matrimonio:</b>		
<b>Nombres Completo de Hijos</b>		<b>Fecha de Nacimiento de Hijos</b>		
<b>Estudia actualmente:</b>		<b>Dirección:</b>		
<b>Horario estudios (adjuntar certificado):</b>				
Vive en casa arrendada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
Persona con las que vive: Padres <input type="checkbox"/> Amigos <input type="checkbox"/> Parientes <input type="checkbox"/> Independientes <input type="checkbox"/>				
<b>Ingreso - Mensual - USD\$</b>		<b>Egreso - Mensual - USD\$</b>		
Sueldo		Alquiler		
Sueldo del Cónyuge		Educación		
Otros Ingresos		Servicios básicos		
Ventas (Negocio Propio)		Vestimenta, salud		
Mensualidad asignada por los padres		Pago Préstamos, Tarj.Cred.		
Otros*		Costos/Gastos (Negocio Propio)		
		Otros*		
<b>Total Ingresos:</b>		<b>Total Egresos:</b>		
*Por favor explique		*Por favor explique		
<b>INFORMACIÓN DEL ACTIVO</b>				
<b>Activo de Inmediata Disponibilidad</b>	<b>N° Cuenta</b>	<b>Banco</b>	<b>Saldo</b>	
Cuenta de Ahorros				
Cuenta Corriente				
Depósitos a Plazo				
Pagarés /Títulos Valores/Obligaciones				
<b>Total Activo de Inmediata Disponibilidad</b>			<b>0</b>	
<b>Acciones en Compañías/ Clubes Sociales / Deportivos</b>				
<b>Razón Social</b>	<b>RUC No.</b>	<b>Posición en la</b>	<b>% Participac.</b>	<b>Valor Nominal</b>
<b>Total Valor Nominal de Acciones</b>				<b>0</b>
<b>Bienes Inmuebles</b>				
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Valor Comercial</b>	
<b>Total Valor Comercial de Inmuebles</b>				<b>0</b>
<b>Vehículos</b>				
<b>Tipo de Vehículo</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Comercial</b>
<b>Total Valor Comercial de Vehículos</b>				<b>0</b>
<b>Muebles y Enseres</b>				
<b>Muebles y Enseres</b>				<b>Valor Comercial</b>
Muebles				
Equipos				
Joyas				
Otros Bienes				
<b>Total Valor Comercial de Muebles y Enseres</b>				<b>0</b>
<b>Total Activos</b>				<b>-</b>

## Anexo 6. Procesos para la Política Conozca a su Accionista

INFORMACIÓN DEL PASIVO				
<b>Deudas con Tarjetas de Crédito</b>				
Tarjeta	Emisor	N° Tarjeta	Vencimiento	Saldo
<b>Total Deudas Tarjetas de Crédito</b>				<b>0</b>
<b>Información Crédito de Consumo (Bancos/Financieras/Cooperativas)</b>				
Nombre del Acreedor	Titular de la Deuda	Vencimiento	Valor Original	Saldo
<b>Total Deudas Crédito de Consumo</b>				<b>0</b>
<b>Información Crédito Hipotecario</b>				
Nombre del Acreedor	Titular de la Deuda	Plazo	Valor Original	Saldo
<b>Total Deudas Crédito Hipotecario</b>				<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>				
<b>Otros Pasivos</b>				<b>Saldo</b>
<b>Total Valor Comercial de Inmuebles</b>				<b>0</b>
<b>Total Pasivos</b>				<b>-</b>
<b>INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO</b>				
<b>Total Activo - Total Pasivo</b>				<b>-</b>
<b>CERTIFICADO DEL COLABORADOR</b>				
<p>Certifico que la información proporcionada a la Fiduciaria a través de este Formulario es correcta y verdadera y que los fondos declarados en este formulario no provienen de actividades relacionadas directa o indirectamente al cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, consumo, transporte y/o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni están destinadas al financiamiento del terrorismo ni ninguna otra actividad ilícita o prohibida por las leyes del Ecuador. Así mismo entiendo que esta información podrá ser requerida por las autoridades de control respectivas para los efectos legales correspondientes. Autorizo a la Fiduciaria a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales. Eximo a la Fiduciaria de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. En el evento de existir cambios o adiciones en la información proporcionada, me comprometo a actualizar la misma.</p>				
<b>AUTORIZACION DE ACCESO DE INFORMACION</b>				
<p>Siendo mi interés acceder a los servicios que ofrece la Fiduciaria; los autorizo (amos) de manera expresa, para que a través de la información constante en la Central de Riesgos / Burós de información, y otras fuentes, puedan ustedes acceder a la obtención de información del suscrito, sobre mi comportamiento crediticio, manejo de mi cuenta corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de mis obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.</p>				
<b>DECLARACION SOBRE LA CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA</b>				
<p>Informo que habiendo leído la Lista Mínima de Cargos Públicos a ser Considerados "Personas Políticamente Expuesta (PEP's)", declaro bajo juramento lo siguiente: Me encuentro ejerciendo o tengo relación familiar hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad con uno de los cargos públicos a ser considerados como personas expuestas políticamente.</p>				
Nombre PEP	Cargo	Función		Jerarquía
<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>				
_____			_____	
Firma Accionista			Firma del Cónyuge	

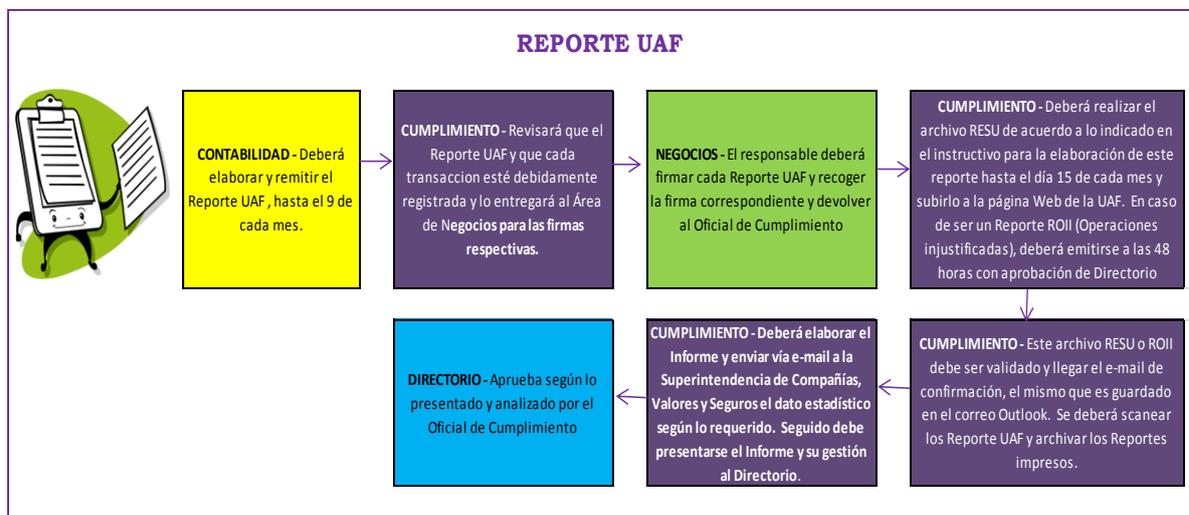


**Anexo 7. Matriz de Riesgo para implementar la Política Conozca su Mercado**

## Anexo 8. Formulario Conozca a su Corresponsal

<b>FORMULARIO CONOZCA A SU CORRESPONSAL</b>	
_____, ____ de _____ de 20__	
Título profesional _____	
Nombres y Apellidos _____	
Gerente General _____	
Compañía Fiduciaria _____	
Presente _____	
De mi consideración:	
El Corresponsal _____, con RUC No. _____, legal y debidamente representada por _____, con cédula de identidad No. _____ en calidad de _____ y representante legal, manifiesta su intención y deseo de calificarse como corresponsal de la Compañía Fiduciaria, para la recaudación de fondos de las entidades públicas o privada, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico Monetario y Financiero, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás normativas vigentes.	
Para el efecto, esta institución se encuentra participando en el Sistema Nacional de Pagos, mantiene la cuenta corriente No. _____ en el Banco Central del Ecuador y cumple con los requisitos para ser Corresponsal.	
Atentamente,	
_____	
Nombres y apellidos _____	
<b>CARGO</b> _____	
<b>INSTITUCIÓN FINANCIERA</b> _____	
<b>Dirección Matriz:</b> _____, <b>Ciudad</b> _____	
<b>Teléfono:</b> _____	
<b>Correo electrónico:</b> _____	
Adj.: Los siguientes requisitos:	
Copia Certificada o notariada de nombramiento Representante Legal	
Copias a color de Cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Representante Legal	
Detalle de firmas autorizadas	
Estados Financieros del último año	
Servicios y Productos que ofrecen	
<b>Por las Autoras</b>	

## Anexo 9. Envío de reportes a los Organismos de Control



## Anexo 10. Detalle de Compañías Fiduciarias en Ecuador

COMPAÑÍA FIDUCIARIA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	# INSCRIPCIÓN
A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	2630120	Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center, Torre B, piso 13, oficina 1303	Guayas, Guayaquil	94.2.8.AF.008
ADM DE FONDOS ADMINIFONDOS S. A. (ADM MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.)	232 4429	9 De Octubre 109 Santistevan	Guayas, Guayaquil	2005.2.10.00032
ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A. FODEVASA	5112474	Kennedy Norte Edificio: Blue Towers Piso/Bloque : 6 Of./Depto. : 608	Guayas, Guayaquil	1994.1.AF.009
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS DEL PACIFICO (ADPACIFIC) S.A.	518018	P.Ycaza 220 y Pedro Carbo	Guayas, Guayaquil	94.2.8.AF.004
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.	3731610	Pedro Carbo 553 Y Luque Edf. San Francisco 6to Piso	Guayas, Guayaquil	94.2.8.AF.002
AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.	2887666	Av. V. E. Estrada 511 y Las Morjas (esq.)	Guayas, Guayaquil	95.2.8.AF.015
	2279229	Av. Amazonas N33-303 e Inglaterra.	Quito, Pichincha	
	4103886	Av. José Penalta y Alfonso Cordero, esq. Edificio Luxor, Local 2	Cuenca, Azuay	
	2620560	Calle 12 entre Av. 7 y 8, Edificio Manta Centro Oficina 203	Manta, Manabí	
	2425166	Calle Castillo 7-29 y Juan B. Vela, Edf. Torresco Of. 1 Planta Baja	Ambato, Tungurahua	
	2930254	C. C. La Unión, Local 5. Bolívar 908 entre 9 de Mayo y Guayas.	Machala, El Oro	
	2953043	Calle Larrea 2127 entre Guayaquil y 10 de Agosto, 2do Piso Oficina 8.	Riobamba, Chimborazo	
	2732932	C. C. El Río, Local 3. Av. 9 de Octubre entre Flores y Martín Icaza.	Babahoyo, Los Ríos	
	2579158	Bernardo Valdivieso y Colón, (esq.) 3er Piso Oficina 9.	Loja, Loja	
	2959623	Calle Juan José Flores 8-29 y Olmedo, 1er piso, Oficina 201.	Ibama, Imbabura	
	2813450	Calle Guayaquil y Quito, Edificio Santo Domingo 12do Piso Oficina 205.	Latacunga, Cotopaxi	
2760140	Calle La Paz y Av. Abraham Calazacón, Oficina 6, Planta Baja.	S. Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas		
ALVEAR ROBLES & ASOCIADOS FIDUCIARIA S.A. ARAFISA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2561499	Jurín 116 y Malecón Simón Bolívar	Guayas, Guayaquil	2014.2.10.00042
ANALYTICA FUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2226640	Avenida 12 de Octubre y Luis Cordero, Edificio World Trade Center Of 1505	Quito, Pichincha	2002.1.10.00026
ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	3324400	Checoslovaquia E 10 - 195 y Av. Eloy Alfaro Edificio Cuarzo 5º Piso Oficina 4	Quito, Pichincha	94.1.8.AF.005
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	2572522	Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño	Quito, Pichincha	2003.1.10.00031
BANCO NACIONAL DE FOMENTO	2946500	Antonio Ante Oe 1-15 y Av. 10 de Agosto	Quito, Pichincha	2008.1.10.00034
CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A	2270990	Av. Naciones Unidas E3-39 y Av. Amazonas esq. Edificio LA PREVISORA, Torre A, Piso 6 Oficina 601	Quito, Pichincha	2003.1.10.00030
	2314219	Jurín No. 114 y Panama, Edificio Torres del Río Piso 7, Oficina 2	Guayas, Guayaquil	
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CFN)	256 0888	Av. 9 de Octubre y Pichincha	Guayas, Guayaquil	2000.1.10.00022
	256 4900	Juan León Mera 130 y Av. Patria	Quito, Pichincha	
	294 1349	Veloz 21-40 y García Moreno esquina	Riobamba, Chimborazo	
	407 5917	Av. Ordoñez Lasso y Guayaquanes Esq. Edf. Astudillo e Hijos	Cuenca, Azuay	
	257 1616	Bracamoros 03-80 y Av. Orillas del Zamora	Loja, Loja	
		Centro de Atención Ciudadana (CAC Latacunga), Calles Marquez de Maenza, entre Quito y Sánchez de Orellana, PB, oficina N° 21	Latacunga, Cotopaxi	
	242 1319	Simón Bolívar 21-06 y Guayaquil esquina	Ambato, Tungurahua	
	264 3050	Bolívar 383 y Grijalva	Ibama, Imbabura	
	245 2970	Sucre entre Quito y Ricarte	Esmeraldas, Esmeraldas	
	262 1641	Malecón entre 13 y 14, Edf. El Vigía, mezzanine	Manta, Manabí	
	293 7728	Av. Pichincha, entre Targui y Jurín	Machala, El Oro	
293 1912	Eleodoro Solórzano y 12 s/n, Central de Atención Ciudadano, parroquia José Luis Tamayo	Salinas, Santa Elena		
ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2262403	Av. Naciones Unidas 1014 y Av. Amazonas, Edificio La Previsora, Torre A, piso 8, Oficina 801	Quito, Pichincha	94.1.8.AF.010
	2630542	Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 11, Oficina 1103	Guayas, Guayaquil	
FIDES TRUST, ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A.	2158406	Av. Juan Tanca Marengo y Av. Constitución Edificio Executive Center Piso 4 Oficina #401	Guayas, Guayaquil	2000.2.10.00025
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2630094	Av. Francisco de Orellana Edf. World Trade Center - Torre A - Piso 9 - Oficina 901	Guayas, Guayaquil	1999.1.10.00021
	2424266	Av. Rodrigo Panchano y Montalvo Edificio Fisco Park - Piso 5 - Oficina 504	Ambato, Tungurahua	
	2943300	Av. La Corona N28-14 y Manuel Iturrey Edf. Torre Sta Fe - Torre Corporativa - PB	Quito, Pichincha	
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	2947100	Av. 12 de Octubre N24-562 y Luis Cordero, junto a Swisshotel	Quito, Pichincha	96.1.8.AF.020
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S. A. FIDUPACIFICO	3722400	Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center	Guayas, Guayaquil	94.2.8.AF.007
	2327696	Pichincha 307 y av. 9 de Octubre, Edificio Banco del Pichincha, piso 9	Guayas, Guayaquil	
FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2266400	Av.Rep. De El Salvador y Portugal, Edi. Twin Towers, Torre I, Of.5C-5D	Quito, Pichincha	2000.1.10.00023
FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2688077	Av. Miguel H. Alcivar Edificio Torres del Norte Torre B piso 5 oficina	Guayas, Guayaquil	94.2.8.AF.012
HOLDINTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	2925352	Av. De Las Americas 0 Centro De Convenciones Simon Bolivar	Guayas, Guayaquil	2008.1.10.00035
INTEGRA S. A. ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA)	2681717	Av. Fco de Orellana y Miguel H. Alcivar, Centro Empr. Las Cámaras Torre de Oficinas Ps 4 Ofc 404	Guayas, Guayaquil	2002.2.10.00028
LATINTRUST S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	2302616	9 De Octubre 100 Y Malecon Simon Bolivar Edf. Banco La Previsora Piso 27 Oficina 2707 - 9 De Octubre	Guayas, Guayaquil	94.2.8.AF.003
LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	3904233	Cdla. Kennedy Norte, Calle Justino Cornejo y Av. Luis Ormántia, Edificio "Torre Atlas" Piso 10 Oficina 3	Guayas, Guayaquil	2011.2.10.00039
LEGACY TRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. LEGACYTRUST	2630126	Av. Francisco de Orellana 111 y Justino Cornejo, World Trade Center, Torre A	Guayas, Guayaquil	2013.2.10.00041
MMIG TRUST ECUADOR S.A.	2560 805	Edificio Vista al Río, calle Jurín 105 y Malecón, piso 5 oficina 501	Guayas, Guayaquil	2003.2.10.00029
	3800915	Edificio Shvrns Centurv. Avenida de los Shvrns y calle Beica, piso 5 oficina 5C	Quito, Pichincha	
	263-0107	Cdla. Kenedy Norte Edf W. T. C. Torre A P 12 Ofc. 1201	Guayas, Guayaquil	
TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	245-3332		Quito, Pichincha	2002.2.10.00027
	288-8505		Cuenca, Azuay	
	282-3521		Ambato, Tungurahua	
	2834894	Gran Colombia 787 y Luis Cordero, torres de Negocios El Dorado	Cuenca, Azuay	
ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.	2136760	Avenida Rodrigo Chavez, Parque Empresarial Colón, Edificio Corporativo 4, Piso 2 Oficina 201	Guayas, Guayaquil	2009.2.10.00036

Cuadro: Por las Autoras

## Anexo 11. Casos Reales

<b>Negocio Implicado</b>	Fideicomiso Azulgrana
<b>Año</b>	2013
<b>Fuente:</b>	<a href="http://190.95.205.35/deportes/item/el-fideicomiso-alternativa-para-la-crisis-azulgrana.html">http://190.95.205.35/deportes/item/el-fideicomiso-alternativa-para-la-crisis-azulgrana.html</a>
<b>Fecha:</b>	13 de Julio 2013
<b>Tema:</b>	El Fideicomiso, Alternativa para la Crisis Azulgrana

Los ex dirigentes desean conocer la realidad financiera del equipo y trabajar en conjunto con el Presidente Mantilla.

La conformación de un fideicomiso exclusivo para cancelar los sueldos de los jugadores es una de las alternativas que manejan los ex dirigentes del Deportivo Quito como forma de buscar liquidez. Ese aporte se daría a través de los ex presidentes del conjunto “azulgrana” y sería devuelto en un determinado tiempo.

Pero la opción está sujeta a conocer el estatus real de los activos y pasivos del conjunto “azulgrana”. “La garantía que habría para que ese dinero regrese a los inversores serían los pases de los jugadores”, indicó Iván Vasco, ex presidente del Deportivo Quito, quien cree necesario el ingreso de 700 mil dólares para pagar al menos dos meses a la nómina de los jugadores.

Hoy el presidente de Dep. Quito, Fernando Mantilla, dará una rueda de prensa en el complejo de Carcelén. De su lado, Esteban Pacheco, ex directivo, mencionó que hubo la intención de una firma norteamericana de ceder en donación alrededor de 3 millones de dólares al cuadro “chulla”, mas no hubo la entrega de la información básica que requerían para que el desembolso se concrete.

“Esta empresa está obligada a dar una donación como parte de los impuestos y debía hacerlo a una institución de beneficencia o sin fines de lucro, como lo es un equipo, pero nunca tuvimos la respuesta a las solicitudes enviadas y ese dinero fue cedido a otra institución”.

El actual presidente del club, Fernando Mantilla, en diálogo con radio La Deportiva, manifestó ayer que los pasivos de la institución bordean los 4’907.000 dólares. “Hay el compromiso de pagarles a los jugadores hasta este viernes el sueldo de marzo. En

15 días se cancelaría lo correspondiente al mes de abril. Esto tiene solución, si no, no hubiese aceptado otra vez la presidencia”, contó Mantilla.

El titular “chulla” además indicó que existe una deuda a ex jugadores por una suma cercana a los 380 mil dólares y que la mayor parte de acreedores son ex directivos.

La deuda que los “chullas” mantienen con ex jugadores asciende a los 380 mil dólares.

El Nacional, otro conjunto con problemas financieros, sigue en la búsqueda de alternativas para conseguir recursos económicos.

Según el gerente deportivo, Iván Vásconez, se requiere alrededor de 1'200.000 dólares para ponerse al día con la nómina y la Ecuafútbol.

Solo para pagar a la FEF requieren esta semana alrededor de 180 mil dólares, a cancelarse máximo hasta el viernes, caso contrario no podrán jugar ante Deportivo Cuenca.

El monto que el club recibirá del Morelia de México, por el préstamo del delantero Juan Govea y que es cercano a los 350 mil dólares, llegará en 15 días.

Hay un compromiso del presidente de la comisión de fútbol, Hernán Gudiño para que ese dinero se destine a pagar la deuda con los jugadores. El ingreso mensual que requiere el club de las Fuerzas Armadas, únicamente para cancelar los sueldos de los futbolistas, es cercano a los 280 mil dólares.

<b>Fuente:</b>	Diario El Telégrafo
<b>Fecha:</b>	18 de Febrero 2014
<b>Tema:</b>	Detienen a Ex Presidente del Deportivo Quito por presunto lavado de Activos

El ex presidente de Deportivo Quito, Fernando Mantilla, y ex representante de la compañía de seguros QBE fue detenido este martes durante un operativo policial por presunto lavado de activos.

Junto al ex titular del club fueron detenidas otras 4 personas para investigaciones, informó la Fiscalía General del Estado, tras señalar que entre el 2002 y 2006, cuando Mantilla fue representante de QBE, se habrían desviado \$10 millones de la aseguradora.

También agregó que presuntamente se abrieron cuentas en un banco extranjero a nombre de una empresa panameña, que tiene por socios a la esposa e hijos del ex directivo.

De acuerdo a las investigaciones, el dinero se habría desviado a cuentas de Mantilla y otras personas naturales, así como al fideicomiso Azulgrana. La Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y Policía Nacional investiga el caso

<b>Fuente:</b>	<a href="http://www.infocancha.com/es/Contenido/Noticia/1-4565-fiscalia-del-ecuador-ejecuto-accion-contra-representante-fideicomiso-azulgrana">http://www.infocancha.com/es/Contenido/Noticia/1-4565-fiscalia-del-ecuador-ejecuto-accion-contra-representante-fideicomiso-azulgrana</a>
<b>Fecha:</b>	18 de Febrero 2014
<b>Tema:</b>	Fiscalía del Ecuador ejecutó acción contra representante Fideicomiso Azulgrana

El órgano judicial investiga una serie de acciones sobre el comportamiento de una persona vinculada a este instrumento financiero.

La Fiscalía General del Estado de Ecuador informa a través de su cuenta en la red social "twitter" que ha ejecutado acción contra representante del instrumento financiero titulado como "Fideicomiso Azulgrana", a quien iniciaron un proceso de indagación para determinar su responsabilidad o sobreseimiento en este caso.

Usando solo iniciales de la persona sobre la cual pesa esta investigación, el órgano judicial detalla cada una de las tareas que han realizado en este día dentro de este delicado caso:

Desde la madrugada del 18-02-2014 en operativo contra el Lavado de Activos 5 personas fueron detenidas, entre ellos F.E.M, ex representante legal de compañía de seguros.

Entre 2006 y 2012 cuando F.E.M fue representante de una empresa de seguros se habrían desviado 10 millones de dólares Según investigaciones de Fiscalía el dinero de la aseguradora habría sido desviado a cuentas de F.E.M. y de otras personas naturales y jurídicas.

Por este mismo tema, las oficinas del Deportivo Quito en el sector centro - norte de la capital, fueron inspeccionadas por agentes de la Fiscalía en este mediodía para recabar información, pero sin involucrar a la institución.

<b>Fuente:</b>	<a href="http://www.ppelverdadero.com.ec/pp-deportivo/item/denuncia-sobre-mantilla-afecta-a-deportivo-quito.html">http://www.ppelverdadero.com.ec/pp-deportivo/item/denuncia-sobre-mantilla-afecta-a-deportivo-quito.html</a>
<b>Fecha:</b>	18 de Febrero 2014
<b>Tema:</b>	Denuncia sobre Mantilla afecta a Deportivo Quito

Ante la detención de Fernando Mantilla, ex presidente del Deportivo Quito, acusado de presunto lavado de activos, la institución “azulgrana” también se vio afectada ya que peritos de la Fiscalía allanaron la sede de la entidad para fines de investigación.

El asesor jurídico de Deportivo Quito, José Gallegos, se pronunció sobre esta situación y aseveró que se ha manchado el nombre de la institución deportiva.

“Se ha utilizado el nombre de un buen equipo de la capital y se lo ha manchado. Se valieron de Deportivo Quito para cubrir ciertos intereses particulares”, sostuvo Gallegos aduciendo que la sede de la institución capitalina no fue allanada ya que se prestaron todas las facilidades para que las autoridades realicen su trabajo. “El club ha abierto sus puertas para que (los miembros de la Fiscalía) puedan hacer el trabajo de investigación en el caso

del ex presidente Mantilla. La actual directiva (liderada por Eugenio Romero) no tiene por qué esconder nada”.

El síndico del equipo aclaró que el caso que se le imputa a Mantilla es de carácter personal, que solo involucra al ex dirigente y a cuatro personas más.

Según la denuncia de la Fiscalía, en los cuatro años que Mantilla fue representante de la compañía de seguros QBE (2002 y 2006) aparentemente se desviaron 10 millones de la empresa y se abrieron cuentas en bancos del exterior a nombre de una empresa panameña, cuyos socios serían los hijos y la esposa del ex dirigente del Quito.

El monto -según precisa la Fiscalía- habría sido desviado a cuentas del ex titular de QBE, así como a la de otras personas cercanas a Mantilla.

El proceso se encuentra en etapa de investigación. Todo fue dentro de un operativo de lavado.

En lo deportivo, los jugadores del primer plantel se preparan para la sexta fecha del campeonato nacional. Los “chullas” reciben en el Atahualpa a Liga Deportiva Universitaria de Quito (LDU-Q) en horario que estaba por definirse anoche en la Ecuafútbol.

<b>Fuente:</b>	<a href="http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/138003-expresidente-del-d-quito-fue-detenido/">http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/138003-expresidente-del-d-quito-fue-detenido/</a>
<b>Fecha:</b>	19 de Febrero 2014
<b>Tema:</b>	Ex Presidente del D. Quito fue detenido

Los otros detenidos son Myriam R., David M., Lourdes D. y Jorge S., según la fuente, que precisó que en la diligencia se allanaron varios bienes inmuebles.

Entre los años 2006 y 2012, Fernando M. fue representante legal de la compañía de seguros QBE y ésta lo demandó por el desvío de más de 10 millones de dólares. El dinero habría sido trasladado a bancos internacionales y a una empresa del acusado ubicada en

Panamá. La Fiscalía también informó que estos fondos se habrían desviado a cuentas del detenido y otras personas naturales y también al fideicomiso Azulgrana.

Por su parte, el fiscal general del Estado, Galo Chiriboga informó a través de la red social Twitter, que la audiencia de formulación de cargos contra los 5 detenidos se desarrollará hoy en la Unidad de Flagrancia en Quito.

### **Investigación**

Varias instituciones estatales entre ellas la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y Policía Nacional se encuentran investigando este caso.

La Fiscalía también señala que la actual administración de Seguros Colonial, que adquirió QBE, presentó una demanda civil por daños y perjuicios y malos manejos de la empresa, en la cual precisa la existencia de pagos de siniestros falsos y desvío de fondos de la empresa.

José Andrés Naranjo, relacionista público del Deportivo Quito, dijo a la prensa nacional que este caso corresponde a "cosas personales del ex presidente", Fernando M.

<b>Fuente:</b>	Diario El Telégrafo
<b>Fecha:</b>	19 de Febrero 2014
<b>Tema:</b>	5 Detenidos en operativo por presunto lavado de activos

El ex presidente del equipo de fútbol es investigado por el supuesto delito de desvío de fondos cuando era representante de una aseguradora.

Cinco personas fueron detenidas como sospechosas del delito de lavado de activos durante los operativos efectuados por la Policía Nacional y la Fiscalía en el edificio Cuarzo, donde funciona la oficina de Fernando M., ex presidente de Sociedad Deportivo Quito, y además ex representante legal de la compañía de seguros QBE.

Los allanamientos, además, se efectuaron en las oficinas del Deportivo Quito, ubicadas en la avenida Shyris y Tomás de Berlanga, en el sector norte de la capital, y en el domicilio del ex dirigente.

Entre el 2006 y 2012, cuando Fernando M. se desempeñaba como representante de la aseguradora QBE, presuntamente se desviaron unos 10 millones de dólares y se abrió una cuenta en un banco del exterior a nombre de una empresa en Panamá, que tiene por socios a la esposa e hijo de Fernando M., según las investigaciones de la Fiscalía.

También señala el informe que los fondos se habrían desviado de QBE a cuentas de Fernando M. y otras personas naturales y jurídicas como el fideicomiso Azulgrana, que fue creado para apoyar financieramente al equipo.

La actual administración de Seguros Colonial, que adquirió QBE, presentó una demanda por daños y perjuicios y malos manejos de la empresa. En la demanda civil se precisa la existencia de pagos de siniestros falsos y desvío de fondos.

En el allanamiento de las oficinas del Club Deportivo Quito se procedió a investigar documentación y facturas durante el tiempo en que Fernando M. fue su presidente (2009-2012).

La indagación se efectúa en conjunto con la Unidad de Inteligencia de la Fiscalía, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Superintendencia de Bancos, Policía Nacional y 6 fiscales a cargo del caso.

Fernando M., como dirigente del Deportivo Quito en el 2008, incentivó premios que superaban los 100.000 dólares a cada jugador por partido ganado, y ese año el equipo 'azulgrana' quedó Campeón Nacional, después de 40 años de no obtener ningún título.

Sin embargo, desde ese mismo año también comenzó un grave déficit económico que hasta el momento no es superado por el club, y que al momento bordea los 4 millones de dólares.

Fernando M. se encuentra entre las cinco personas detenidas por el supuesto delito de lavado de activos.

<b>Fuente:</b>	<a href="http://lared.com.ec/index.php/futbol/campeonato-nacional/primera-a/item/22912-representante-de-azulgrana-presos-por-presunto-lavado-de-activos">http://lared.com.ec/index.php/futbol/campeonato-nacional/primera-a/item/22912-representante-de-azulgrana-presos-por-presunto-lavado-de-activos</a>
<b>Fecha:</b>	14 de Diciembre 2014
<b>Tema:</b>	Representante de Azulgrana preso por presunto lavado de activos

Una persona vinculada al fideicomiso AZULGRANA fue detenida por presunto Lavado de Activos según informó la Fiscalía General del Estado del Ecuador por medio de su cuenta de Twitter: @FicaliaEcuador. Por el mismo caso, agentes de la Fiscalía estuvieron en las oficinas del Deportivo Quito.

La Fiscalía General del Estado informó en su cuenta de Twitter que fue detenido un ex representante legal de la compañía aseguradora QBE por supuesto Lavado de Activos entre 2006 y 2012, la misma vinculada al Fideicomiso AZULYGRANA.

Por el mismo caso las oficinas del Deportivo Quito, equipo vinculado con el Fideicomiso AZULGRANA, fueron inspeccionadas por agentes de la Fiscalía.

Se espera en las próximas horas el pronunciamiento de los directivos “Chullas”